

¡Cada niño puede aprender!

Manual para padres 2021-2022

Superintendente

Rich Merlo

Mesa Directiva

Presidente Sammy Ramirez Vice Presidente Patty Robertson Fideicomisaria Sandra De
La Fuente secretaria Berenice Alvarez



Mensaje del superintendente

“A medida que devolvemos a nuestros estudiantes y personal a la escuela a la luz de la reciente pandemia, hemos proporcionado todos los medios posibles para garantizar la seguridad y protección para todos. Hemos trabajado extensamente con expertos en salud que nos han brindado orientación y dirección sobre nuestro regreso seguro a la escuela este otoño. Como resultado, implementaremos un plan de reapertura de escuelas que nos da mucha confianza en que los riesgos para la salud son bajos para todos los involucrados. Es tan bajo, si no más bajo, que la exposición a la gripe normal. Una gran parte de este plan es ofrecer educación a distancia para los estudiantes en base a una solicitud razonable de sus padres ”.

“Incluso con estos cambios temporales, manténgase enfocado en un medio para ayudar a todos los niños a tener éxito. Nos tomamos muy en serio este cargo y esta responsabilidad ”.

"Si los padres quieren darles un regalo a sus hijos, lo mejor que pueden hacer es enseñarles a amar los desafíos, sentirse intrigados por los errores, disfrutar del esfuerzo y seguir aprendiendo. De esa manera, sus hijos no tienen que ser esclavos de la alabanza. Tendrán una forma de por vida para construir y reparar su propia confianza ”.

~ Carol Dweck

Rich Merlo
Superintendente
Junta directiva

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Corcoran es el órgano rector del distrito escolar. Su propósito es ejercer una supervisión general sobre las escuelas dentro de nuestro distrito.

La Junta se reúne dos veces al mes en la Sala de Juntas de la Oficina del Distrito, 1520 Patterson Avenue, Corcoran a las 6:00 pm el segundo y cuarto martes de cada mes. La agenda se publica en la Oficina del Distrito el jueves antes de la reunión programada y también en el sitio web del Distrito. Todas las reuniones de la Junta están abiertas al público en general, excepto para la parte de la reunión que puede celebrarse en sesión ejecutiva. Se llevan a cabo sesiones ejecutivas para discutir el personal y / o las negociaciones.

Una persona que desee dirigirse a la Junta puede hacerlo llamando a la oficina del Distrito para presentar una solicitud. Una persona también puede dirigirse a la Junta durante el foro público sobre temas que no están en la agenda.



Mesa Directiva del distrito escolar unificado de Corcoran

Fila de atrás, de izquierda a derecha: La Secretaria Berenice Alvarez, Vice presidente Patty Robertson, Fideicomisaria Sandra De La Fuente, Presidente Sammy Ramirez, Fideicomisario Bobby Toney

Calendario de CUSD 2021-2022

Primer día escolar	11 de agosto del 2021
Día Laboral- No hay clases	6 de septiembre del 2021
Día de los Veteranos – No hay clases	11 de noviembre del 2021
Día de Dar Gracias- No hay clases	22-26 de noviembre del 2021
Receso invernal- No hay clases	20 de diciembre al 7 de enero del 2022 (regresaran 10 de enero del 2022)
Día de Martin Luther King-No hay clases	17 de enero del 2022
Cumpleaños de Lincoln – No hay clases	14 de febrero del 2022
Día del presidente-No hay clases	21 de febrero del 2022
Receso Primavera -No hay clases 2022	11 de abril al 18 de abril Regresaran 19 de abril
Día conmemorativo- No hay clases	30 de mayo del 2022
Último día escolar	2 de junio del 2022 (Día Mínimo)

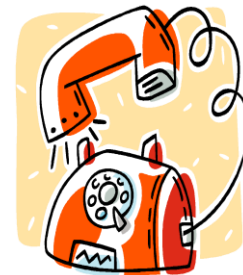
IMPORTANTE – SALIDAS TEMPRANAS & DÍAS MÍNIMOS

- ✓ **Para el año escolar del 2021-2022, cada miércoles será un día de salida temprano con un horario de salida a la 1:30 p.m. para los estudiantes del 1° - 5° año. Los estudiantes del Kinder saldrán a la 1:15 p.m. John Muir alas 3:15pm**
- ✓ **Para el año escolar del 2021-2022, cada miércoles será un inicio tarde (9:45 a.m.) para CHS y (10:00am) para John Muir.**
- ✓ **Revise cada escuela para ver su horario de los días con días mínimos.**

Indice

Abuso de sustancias	14
Academia de Corcoran	16
Accidentes/ emergencia	14
Acoso sexual	19-20
Administración de Medicamentos/ Cobro a Medi-Cal	22
Actividades extracurriculares de la preparatoria	21
Asistencia Estudiantil-Junta Examinadora de Asistencia Escolar (SARB)	11
Aviso a los padres hacia los derechos legales y obligaciones	22-33
Calendario de CUSD	3
Directorio	44
Calificaciones de maestros(a)	29
Código de vestuario para los estudiantes/ objetos personales	6
Conferencias de padres y maestros	38
Continuación	16
Disciplina para el estudiante/ suspensiones/expulsiones	14
Educación bilingüe	29
Educación de la juventud adoptiva	30
Educación de jóvenes sin hogar	31
Educación para adultos	16
Encuestas Estudiantiles/Encuesta de niños saludables	16
Escuela de Día Comunitaria	16
Escuelas Alternativas	24
Estudiantes ausentes/faltas /permisos fuera de la escuela	15
Examinación física/prueba cutánea para la tuberculosis	8-9
Examinaciones	13
Inmigración	32
Instrucción en casa/hospital	15
Ley sobre los derechos educacionales familiares privacidad (FERPA)	40-42
Mensaje de parte del superintendente y la mesa directiva	2
No discriminación/ coordinadores	10-11
Notas de calificaciones/requisitos para la promoción	38
Notificación de pesticidas	27, 45
Preescolar	15
Preinscripción para el jardín de niños (Kinder)	13
Procedimiento de quejas uniformes	27
Programa para la hora del lonche/ cafetería	10-11
Pruebas	21
Programas para niños con discapacidades	39
Queja Uniforme	25-26
Responsabilidad escolar	26, 30
Retención/colocación	21
Seguro Estudiantil	43
Servicios médicos confidenciales	14
Suspensión/Expulsión (motivo)	17-18
Tiene una pregunta	5
Título I- Programas educacionales compensatorios	29
Título 1x	33-38
Transportación de autobuses	6
Vacunas	6
VIH/Sida	5
Visitar las escuelas/ visitas de los alumnos	38
Voluntarios	6

**¿Tiene una pregunta?
Como obtener respuestas**



Con quien ponerse en contacto cuando tenga una pregunta con respecto a....

Pase para el autobús o elegibilidad

Póngase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo(a)

El horario del autobús de mi hijo (a)

Llame al 992-8888

La asistencia de mi hijo (a)

K-5 Póngase en contacto con la escuela para hacer una cita con el director de la escuela.

6-12 Póngase en contacto con la oficina de asistencia en cada escuela. Pregunte por la secretaria de asistencia.

El trabajo escolar de mi hijo (a)

K-12 Póngase en contacto con el maestro de su hijo(a) (Llame a la oficina escolar para hacer una cita o solicite que un maestro le hable).

Problemas que mi hijo (a) tiene con otros niños:

a. En el salón de clases

K-8 Póngase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) hablando a la oficina de la escuela para hacer una cita o solicitar que el maestro le llame.

9-12 Póngase en contacto con el director educativo de la preparatoria de Corcoran al 992-8884 ext. 6210

b. Antes y después de clases- llame a la escuela para una cita.

K-5 Póngase en contacto con el director de la escuela

6-12 Póngase en contacto con el director educativo

Procedimientos del salón de clases

Póngase en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) llamando a la escuela para una cita.

Procedimientos de la escuela

Póngase en contacto con el director o director auxiliar o director educativo de la escuela llamando a la escuela para hacer una cita.

Elegibilidad para mi hijo(a) y/o participación en programas especiales....

K-5 Póngase en contacto con el director de la escuela

6-12 Póngase en contacto con el director educacional de la escuela

Procedimientos generales-

Cuando usted, como padre, tiene alguna pregunta o preocupación sobre cosas que ocurren en el salón de clases de su hijo(a), lo animamos a que hable con el maestro(a) de su hijo(a) lo más pronto posible. Preguntas o preocupaciones tratándose de la rutina y procedimientos de la escuela necesitan de hablarse con el director, subdirector o director educativo de la escuela lo más pronto posible.

Requisitos tocantes a las vacunas

Todos los estudiantes que se matricularán en el distrito escolar unificado de Corcoran deben presentar el registro de vacunas con todas las vacunas necesarias actualizadas para la edad de acuerdo al departamento de servicios de salud de California.

Vacunas necesarias

Polio, DPT (Difteria, Tétano y Pertusis), Rubéola, Paperas, Hepatitis B, Varicela (viruela boba) – todas las vacunas deben estar actualizadas. Una vacuna de refuerzo de Tdap (para Pertusis) y varicella es requerida para los estudiantes del 7º y 12º año.



Código de vestuario para los estudiantes La expresión de la originalidad e individualismo del estudiante por medio de su manera de vestir esta sancionada por la mesa directiva son constante con los propósitos expresados de la escuela. Cada escuela tiene su propio código de vestuario específico a la categoría de edad en cada escuela. Bret Harte, John C. Fremont, Mark Twain y John Muir y Kings Lake tienen códigos vestuarios concuerdo a las normas. Por favor repase los manuales de las escuelas para ver códigos de vestuarios específicos.

Se debe reconocer que cualquier ropa que llama la atención indebida al usuario tiende a distraer el proceso educativo y es, por lo tanto, inadecuado. El buen gusto y la buena preparación son parte del aprendizaje de los niños y las niñas. Además, se reconoce que las escuelas comparten con los padres la responsabilidad de enseñar a los jóvenes el vestuario conveniente. Es señal de madurez cuando los estudiantes pueden elegir libremente la ropa que demuestra la individualidad sin desviarse de la adecuación estándar. En la manera de que se viste el estudiante ayuda a determinar su conducta. La moda dicta cambios, pero como con la mayoría de las cosas nuevas, se deben fijar ciertas reglas y límites que estén en el mejor interés de todos los alumnos de la escuela.

Se impondrán restricciones a la libertad de vestimenta de los alumnos cada vez que el modo de vestir sea cuestionable:

- a. Sea inseguro para ellos mismos o para aquellos a su alrededor.
- b. Es perjudicial para el funcionamiento escolar y al proceso educativo en general.
- c. Es contra la ley.

Objetos Personales Objetos personales no están permitidos en la escuela. CUSD no es responsable por los objetos que traigan a la escuela (e.j. echados a perder o robados). Los siguientes artículos no serán permitidos a la escuela sin algún permiso de parte del director: MP3 players, reproductor de discos compactos, beepers, pagers, juguetes, radios, patinetas, o animales. Si encuentran objetos personales en la escuela, el objeto será retenido en la oficina de la escuela (o en el departamento de transportación si es encontrado en el autobús). Las bicicletas tendrán que estar aseguradas en el lugar adecuado para las bicicletas en la escuela. Patinar en patines o en patinetas es prohibido en la propiedad de la escuela.

Transportación de Autobús

Los padres son responsables legalmente del transporte de niño(a) de ida y vuelta a la escuela. El autobús de transporte es un privilegio que es previsto por el distrito para ayudar a los padres a satisfacer sus responsabilidades.

Transporte de casa a la escuela: Los alumnos siguientes tienen derecho al transporte del distrito de ida y vuelta a la escuela, usando los puntos de parada señalados.

Nota: Padre/ Adulto tiene que estar en el STOP (ALTO) para los niños de Kinder.

- Los alumnos de los niveles educativos del K-3 que vivan más lejos de $\frac{3}{4}$ de milla de la escuela más cercana.
- Los estudiantes de los niveles educativos del 4-12 que vivan más lejos de 2 millas de la escuela más cercana.

Transporte corto de escuela a escuela: Los alumnos tienen derecho al servicio de transporte entre escuelas si:

- Es alumno que viva dentro de los límites señalados para su escuela serán elegibles para los servicios de transporte corto. Los servicios de transporte corto se proporcionarán para los alumnos entre la escuela más cercana a su casa a la escuela que él/ella asistirá. La hora de salida del transporte corto comienza a las 7:15 a.m.

VOLUNTARIOS Antes de ser voluntarios, todos los voluntarios- si es un padre, tutor o miembro de la comunidad- tendrán que ser aprobados por los servicios de salud para la tuberculosis, tomar sus huellas dactilares para revisar si tiene antecedentes en la oficina educativa del condado de Kings, y si maneja un automóvil con los estudiantes, traiga su licencia de conducir para que sea copiada para recibir un reporte de manejo de la DMV. Los voluntarios incluyen a todos aquellos que ayuden en el salón de clases o con deportes, actividades, excursiones, etc. póngase en contacto con la secretaria escolar para más información.

Regulaciones del campus a la hora del almuerzo

1. Los campus de Bret Harte, Fremont, Mark Twain, John Muir y Kings Lake Educación Center son campus cerrados. Los alumnos no pueden salir de los terrenos de la escuela sin un permiso por escrito. Los padres que quieran que su hijo se vaya a casa a almorzar deben enviar una nota al director solicitando que se le permita a su hijo salir de la escuela durante el mediodía. Esta nota debe estar firmada por los padres y debe indicar las fechas para las cuales se realiza la solicitud.

2. La mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de Corcoran permitirá que los siguientes estudiantes salgan del campus de la escuela durante el período del almuerzo: todos los estudiantes de los grados 10, 11 y 12. Los estudiantes de noveno grado no pueden salir del campus durante el almuerzo. Los padres que programen citas médicas o que deseen que los estudiantes regresen a casa deben comunicarse con la oficina de la escuela secundaria al 992-8884

3. La Sección 44805.5 del Código de Educación establece, además: "Ni el distrito escolar ni ningún funcionario o empleado del mismo será responsable de la conducta o seguridad de ningún alumno durante el tiempo que el alumno haya abandonado los terrenos de la escuela de conformidad con esta sección".

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes que almuerzan fuera del campus: 1) Los estudiantes deben llegar a tiempo a clase después del almuerzo; 2) Los estudiantes que conduzcan automóviles durante el almuerzo no deben cruzar el campus, las avenidas Whitley o Letts; y 3) Los estudiantes no deben ensuciar las residencias privadas o la escuela con basura de ningún tipo. Los estudiantes de secundaria que violen estas reglas están sujetos a perder sus privilegios de almuerzo fuera del campus.

Solicitudes del Lonche

LOS ALIMENTOS ESTÁN BAJO LA CATEGORÍA DE PRECIOS-

Puede pagar por página de internet. No se permite cargar la tarjeta. Los estudiantes deben pagar por adelantado con dinero en efectivo o tarjeta de crédito. Los precios son como lo siguiente:

Los precios para el 2021-2022 serán:

Desayuno		Lonche	
Gratis	Sin cargo	Gratis	Sin cargo
Reducido	\$0.00	Reducido	\$0.00
Pagado	\$0.00	Pagado	\$0.00

El pago se puede hacer en todas las cafeterías de la escuela. Recomendamos que los padres utilicen los servicios de pago en línea en EZschoolpay.com. Los padres pueden ver el historial de pagos y uso de sus estudiantes en línea.

Cafetería

Cualquier estudiante con alergias a los alimentos debe tener una nota completada por un médico entregada a la oficina de la escuela. La oficina distribuirá copias como se indica en el formulario. Regrese inmediatamente a la oficina del sitio.

Toda la comida que se sirva a los estudiantes debe cumplir con los requisitos nutricionales del Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Los artículos deben provenir de una fuente de alimentos confiable, es decir, panadería, tienda de comestibles, no hechos en casa. El alimento no debe contener más del 35% de grasa, ser integral, 175 calorías o menos, menos de 230 gramos de sodio y ser una fruta, verdura, proteína y / o alimento integral, y no debe ser frito. Las bebidas no tienen edulcorantes agregados, leche descremada, jugo 100% de frutas o vegetales y solo 8 oz. Los alimentos que se sirven pueden no ser los mismos que se sirvieron en los servicios de alimentos ese día. Para obtener más información, comuníquese con el director del Servicio de Alimentos o con el funcionario escolar.

Asistencia Cuando lo permita la ley y la mesa directiva, los estudiantes pueden solicitar permisos de transferencia entre distritos bajo las pautas de (Código de Educación §§ 46600-46611) y de conformidad con la política del distrito. Si un estudiante ha sido víctima de un acto de intimidación por parte de un estudiante del distrito escolar de residencia, el estudiante-víctima tendrá prioridad para la asistencia entre distritos.

La asistencia se toma diariamente para todos los estudiantes. Los padres deben llamar a la oficina de asistencia el día de la ausencia para verificar el motivo de la ausencia. Se solicita a los padres que aclaren las ausencias a más tardar al día siguiente (antes de las 10 AM).

Cuando un estudiante está ausente de la escuela, se requiere una llamada telefónica de los padres o tutores a la escuela antes de las 10:00 a.m. de ese día dando la siguiente información:

1. Nombre completo y grado de los estudiantes
2. Fecha de ausencia
3. Motivo de la ausencia
4. Firma de los padres/tutor
5. Número de teléfono del hogar/trabajo.

Si un estudiante está ausente y no se ha hecho ninguna llamada telefónica, entonces el estudiante DEBE traer una NOTA ESCRITA indicando la fecha, el motivo, los días de ausencia y la firma de los padres a la oficina principal a más tardar cinco días escolares después de la ausencia.

La ausencia de un estudiante se excusará por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Código de Educación § 48205)
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad (Código de Educación § 48205) (cf. 5112.2 - Exclusiones de asistencia)
3. Cita médico, dental, optométrico o quiropráctico (Código de Educación § 48205)
4. La asistencia a los servicios funerarios para un miembro de la familia inmediata, que se limitará a un día si el servicio se lleva a cabo en California o tres días si el servicio se lleva a cabo fuera del estado (Código de Educación § 48205). La familia inmediata se definirá como madre, padre, abuela, abuelo, cónyuge, hijo/yerbo, nuera/nuera, hermano, hermana o cualquier pariente que viva en el hogar inmediato del estudiante (Código de Educación §§ 45194, 48205)
5. Servicio de jurado en la forma prevista por la ley (Código de Educación § 48205)
6. La enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño para quien el estudiante es el padre con custodia (Código de Educación § 48205)
7. Previa solicitud por escrito del padre/tutor y la aprobación del director o designado, razones personales justificables que incluyen, pero no se limitan a otras: (Código de Educación § 48205)
 - A. Comparecencia en la corte
 - B. Asistencia a un funerario (días extendidos)
 - c. Observación de un día festivo o ceremonia de su religión
 - d. Asistencia a retiros religiosos (no excederá de cuatro horas por semestre)
 - E. Asistencia a una conferencia de empleo (empleo estudiantil)
 - F. Para pasar tiempo con su familiar inmediato que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados (Código de Educación § 49701), y ha sido llamado al servicio para, está de licencia, o ha regresado inmediatamente del, despliegue a una zona de combate o una posición de apoyo de combate. (Código de Educación § 48205)

G. Asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita escrito por escrito la ausencia del alumno.

8. Participación en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa de acuerdo con la política del distrito (Código de Educación § 46014)(BP 5113) (AR 5113)

A. En tales casos, el estudiante deberá asistir al menos el día escolar mínima.

B. El estudiante será excusado para este propósito en no más de cuatro días por mes escolar.

(Código de Educación § 46010.1) permite al distrito excusar a cualquier estudiante de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor de alumno.

Registrar la salida de su estudiante Los padres/tutor que están en la lista de emergencias deben de firmar el registro de salida antes de llevarse al estudiante. En el caso de una emergencia, un padre puede llamar y autorizar a una designada a recoger a su estudiante.

ACLARAR AUSENCIAS Se les urge a los padres/tutores a notificar a la oficina de la escuela antes de las 8:00 a.m. de la mañana de cualquier ausencia o tan pronto como sea posible. Si el padre/tutor no se comunica con la escuela para aclarar una ausencia dentro de los cinco días posteriores al regreso del estudiante a la escuela, la ausencia se considerará "injustificada". Una ausencia injustificada no se considera una ausencia justificada (Código de Educación § 48205). Por lo tanto, las ausencias injustificadas podrían llevar a que un estudiante reciba una carta de Aviso de ausentismo escolar (Código de Educación § 48260.5). Una escuela puede requerir, en cualquier momento, que los padres proporcionen una nota del médico o una visita de la enfermera de la escuela para justificar ausencias. Tras la 10ª ausencia por enfermedad, se requiere una nota del médico. Los padres que no pueden permitirse el lujo de obtener una verificación médica por un médico deben obtener la verificación de la enfermera de la escuela.

Si su hijo tiene síntomas de resfriado o la gripe, como fiebre, dolor de cabeza, cansancio extremo, tos seca, dolor de garganta, secreción o contusión nasal, dolores musculares, náuseas, vómitos o diarrea, su hijo/a deberá quedarse en casa durante al menos 24 horas después de que ya no tenga fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, como ibuprofeno. El Centro para el Control de Enfermedades define una fiebre como cualquier cosa por encima de 100 grados Fahrenheit (37.8 grados Celsius) cuando se mide por vía oral.

AUSENCIA INJUSTIFICADA VERIFICADA Asuntos personales, vacaciones, emergencias familiares, problemas con el automóvil, el autobús perdido, el exceso de información o otras razones se documentarán como ausencias injustificadas verificadas.

DEMORA/DESPIDO ANTICIPADO/TRUANCIES Los estudiantes que tarden más de treinta (30) minutos sin una excusa válida o se ausentan durante tres días en un año escolar sin una excusa válida se consideran ausentes por (Código de Educación § 48260). Los estudiantes que llegan tarde reportarse en la oficina. Múltiples ausencias injustificadas y / o tardanzas la ley estatal y serán 3 categorizados como absentismo escolar. La tardanza/absentismo escolar habitual resultará en una remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB)

AUSENTISMO CRÓNICO Un alumno que está ausente en el 10 por ciento o más de los días escolares del año escolar cuando el número total de días que el alumno está ausente se divide por el número total de días que el alumno está matriculado (Código de Educación § 60901 (c) (1)).

Cualquier alumno que se considere un absentista habitual o crónicamente ausente o que asista de manera irregular a la escuela puede ser remitido a una Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

ASISTENCIA PERFECTA Los estudiantes deben estar en la escuela a tiempo, todos los días y todo el día. Los alumnos que toman o han tomado un contrato de estudios independiente no satisfacen los requisitos para una asistencia perfecta.

ESTUDIO INDEPENDIENTE El Distrito Escolar de Corcoran ofrece estudios independientes para un pequeño número de estudiantes con necesidades específicas y especiales debido a limitaciones de salud, físicas y especiales cuya salud se pondría en riesgo por la instrucción en persona, según lo determine el padre o tutor.

El Distrito también ofrece estudios independientes a corto plazo en escuelas específicas bajo condiciones especiales, que no durarán más de tres semanas. Kings Lake Educación Centro es el programa de estudio independiente a largo plazo.

Una solicitud del padre / tutor debido a una emergencia, vacaciones o enfermedad, el estudio independiente se puede ser utilizado a corto plazo para asegurar que el estudiante es capaz de mantener el progreso académico en sus clases regulares.

En el caso de que desee solicitar un estudio independiente para su estudiante, tiene derecho a solicitar una reunión de conferencia de estudiante-padres-educadores en la escuela asignada a su estudiante antes de inscribirse en un programa de estudio independiente. La conferencia incluirá la revisión de los derechos de sus estudiantes con respecto a los procedimientos para inscribirse, cancelar y volver a inscribirse en un estudio independiente; y el tiempo de instrucción sincrónico y asincrónico al que un estudiante tendrá acceso como parte del estudio independiente.

El estudio independiente debe ser por un mínimo de 5 días y no puede exceder los 10 días para todas las escuelas. Todos los contratos de estudio independiente deben ser completados y firmados ANTES de la ausencia del estudiante de la escuela regular. Los contratos deben ser firmados por el maestro, los padres, el estudiante y aprobados por el director. Los contratos que no están firmados antes del primer día del estudio independiente se considerarán nulos. Los estudios independientes no se otorgan en las últimas dos semanas de la escuela, durante las evaluaciones estatales / distritales o para extender las vacaciones de invierno / primavera. El trabajo debe ser entregado a la escuela en el siguiente día programado de asistencia según el contrato de estudio. Esto excluirá a su hijo de cualquier premio de asistencia.

HOGAR Y HOSPITAL El Distrito Escolar de Corcoran ofrece "Hogar y Hospital" para estudiantes con problemas médicos autorizados por un médico. La instrucción en el hogar se proporciona a los estudiantes con una discapacidad temporal que hace que la asistencia a las clases regulares o al programa de educación alternativa desaconsejable, por el distrito en el que se considera que reside el alumno.

Incapacidad temporal significa una discapacidad física, mental o emocional en la que se incurre mientras un alumno está inscrito en la escuela, y después de la cual se puede esperar razonablemente que el alumno regrese a clases regulares o a un programa de educación alternativo. Una incapacidad temporal no incluirá una discapacidad por la cual un alumno es identificado como una persona con necesidades excepcionales de conformidad con (Código de Educación § 56026).

Es responsabilidad principal del padre o tutor del alumno con la discapacidad temporal notificar al distrito escolar de la presencia del alumno en un hospital calificado. El alumno deberá ser instruccional a más tardar 5 días hábiles después de que se haya tomado una determinación de que él o ella califica para la instrucción individual en el hogar (Código de Educación §§ 48206, 48207, 48208).

La instrucción en el hogar se proporciona por no menos de un período de dos (2) semanas. La Oficina de Servicios Especiales de Corcoran adquirirá un instructor y les proporcionará la información pertinente para que pueda hacer arreglos para proporcionar la instrucción. El Instructor del Hogar se pondrá en contacto con el sitio de la escuela para cualquier pregunta con respecto a la instrucción, calificaciones, etc.

Los materiales de instrucción son proporcionados por el sitio de la escuela al instructor del hogar a más tardar dos (2) días a partir de los cuales la instrucción en el hogar debía comenzar.

Se requiere una nota del médico o psicólogo, que debe proporcionar la siguiente información:

1. Nombre del estudiante
2. La condición diagnosticada
2. Fecha de calendario para el regreso a la escuela
4. Declaración que prescribe la instrucción en el hogar

(Código de Educación § 48206.3) especifica que para la contabilidad de asistencia cada hora de instrucción individualizada cuenta como un día de asistencia. A ningún estudiante se le acreditará más de cinco días de asistencia por semana calendario o se le acreditará más del número total de días calendario que las clases regulares son ofrecidas por el distrito en cualquier año fiscal.

Para aquellas personas con necesidades excepcionales con una condición médica, el equipo del IEP revisará y revisará, si corresponde, el IEP siempre que haya un cambio significativo en la condición médica actual del alumno.

Al recomendar la instrucción en el hogar, el equipo del IEP debe tener en la información de la evaluación un informe médico del médico o psicólogo, según corresponda.

La instrucción en el hogar se considera un cambio en la ubicación actual; por lo tanto, un equipo del IEP debe reunirse para discutir los servicios que se brindaran

JUNTA DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR (SARB)

El SARB es un proceso exigido por el estado creado por la legislación de California para ayudar a los estudiantes con problemas de asistencia y comportamiento. SARB es un esfuerzo basado en la comunidad para reunir múltiples recursos para ayudar a las familias con problemas de asistencia, absentismo escolar y comportamiento para que los estudiantes permanezcan en la escuela, asistan a la escuela regularmente y se gradúen. El proceso SARB comienza en el sitio de la escuela. Cuando la escuela ha agotado todos los recursos y la asistencia de un estudiante no ha mejorado, entonces una familia puede ser referida a una audiencia SARB.

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran actualmente se asocia con la junta de SARB de la Oficina de Educación del Condado de Kings. El propósito de esta junta es intervenir y satisfacer las necesidades especiales de los alumnos con problemas de asistencia a la escuela y / o problemas de comportamiento escolar. También pueden tomar decisiones sobre los estudiantes que están habitualmente ausentes y / o tienen problemas de asistencia. Si se establece un patrón de ausencias, recibirá notificaciones SARB (Junta de Revisión de Asistencia estudiantil) por correo y o en persona y puede ser referido a la junta SARB

Cualquier alumno sujeto a educación obligatoria de tiempo completo que se ausenta de la escuela y/o llegue tarde más de treinta (30) minutos en tres (3) ocasiones en un año escolar sin excusa válida o cualquier combinación de ellas, se considera un absentismo bajo la ley. (Código de Educación § 48260 (a)). Tras la clasificación inicial de un alumno como absentista, el distrito escolar utilizará la carta de Notificación de Absentismo Escolar para notificar al padre/tutor del alumno sobre el absentismo escolar y sus consecuencias.

¿Qué es absentismo escolar?

1. Si un estudiante tiene 3 ausencias injustificadas o retrasos, se envía una carta a los padres.
2. Si un estudiante tiene 2 ausencias injusticias o retrasos adicionales, se envía una segunda carta a los padres.
3. Si un estudiante tiene una ausencia injustificada o retraso 2 veces más, se le envía una tercera carta a los padres.
4. Al recibir la octava ausencia injustificada o retraso, se va a requerir que el estudiante y los padres asistan a la audiencia de SARB de Corcoran.

¿Qué sucederá en la audiencia?

1. Pedirán que el estudiante y los padres firmen un contrato que indica que el estudiante estará en la escuela y a tiempo cada día a menos que esté enfermo. Se le puede pedir al estudiante tener una nota de su doctor para las enfermedades.
2. Si los padres reciben ayuda de la agencia de servicios humanos del condado de Kings, su ayuda podrá ser retirada o disminuida hasta que la asistencia escolar del estudiante mejore.
3. Si el estudiante y sus padres no asisten a la audiencia, el caso será referido al SARB del condado de Kings y:
 - Los padres pueden ser enjuiciados por el procurador del condado de Kings, que puede resultar en:
 1. Los padres tienen que comparecer en corte y/o
 2. Los padres tendrán que pagar una multa.
 3. Los padres pueden ir a la cárcel

No Discriminación/Declaración

El distrito escolar unificado de Corcoran está comprometido a la oportunidad igual para todas las personas en la educación. Los programas del distrito, actividades, y prácticas deben estar libres de discriminación por base de raza, color, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado matrimonial o paternal, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género o información; la percepción de una o más características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características. El Título VI de la ley de derechos civiles de 1964, Título IX de las enmiendas educacionales de 1972, y la sección 504 la ley de rehabilitación de 1973, respectivamente.

Los estudiantes, padres, o tutores quienes desean más información sobre estos reglamentos o sobre el acceso para los incapacitados a las instalaciones del distrito que quieran presentar una queja, deben contactar a las personas del distrito siguientes:

Coordinador del Título VI –

Elizabeth Mendoza
Director de proyectos especiales
559-992-8888 ext. 1246

Rich Merlo
Superintendente
ext. 1224

Maria Sanchez
Coordinador de Título IX
Ext. 1244

No Discriminación del U.S.D.A.

El departamento agrícola de los EEUU (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades por base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, incapacidad, creencias políticas, orientación sexual, y situación matrimonial o de familia. (No todas las bases prohibidas se llevan a cabo en todos los programas.) Las personas con incapacidades que necesitan otros medios de comunicación para la información del programa (Braille, letras grandes, cinta de audio, etc.) deben ponerse en contacto con el Centro de TARGET de la USDA al (202) 720-5964 (Voz o TDD).

Para entablar una queja de discriminación, escríbale al USDA, Office of Civil Rights, Room 325-W, Whitten Building , 14th and Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (202) 720-5964 (voz o TDD). El USDA es un proveedor y empleador de oportunidades iguales.

Pruebas físicas El estado de California requiere que: Todos los alumnos deben de haber completado una examinación médica antes de entrar al primer año. La examinación física debe hacerse dentro de los 18 meses previos. Esta examinación se puede obtener de su médico familiar o por medio de los servicios que proporciona el departamento de la salud del condado. Información y formularios se distribuyen a los alumnos que asisten al Kinder.

Prueba cutánea para la tuberculosis Los alumnos que entren a los niveles educativos del 7-12, deben presentar documentación demostrando que se les administró una prueba cutánea para la tuberculosis satisfactoria dentro de 6 meses antes de entrar. Se requiere que los padres quienes ayuden en el salón de clases tengan una prueba cutánea para la tuberculosis y sean aprobados antes de empezar a trabajar como voluntarios en las escuelas y cada cuatro años mientras sean un voluntario escolar.

Pre-Inscripción al Kinder La preinscripción al Kinder se programa durante la primavera cada año. Las fechas y horarios específicos se anunciarán. Se requiere que los padres traigan con ellos a la hora de la inscripción: Evidencia legal de nacimiento, prueba de residencia, certificado de inmunización para Polio, DPT, Rubéola, Rubela y Paperas, Hepatitis B, y Varicela (viruelas locas) y un análisis cutáneo Mantoux negativo hasta la fecha. (Las últimas dosis de DPT y polio deben administrarse después del cuarto cumpleaños y 2 MMRs en su o después de su primer cumpleaños.) Prueba de examen de detección de salud.

El niño (a) debe tener cinco (5) años en o antes del 1 de octubre, del año escolar actual para ser elegible en la inscripción del Kinder o para el Kinder de transición debe cumplir años del 2 de oct.-2 de dic. para ese año escolar.

Cualquier estudiante que se transfiera o ingrese al distrito, de 13 años o más, necesitará una dosis documentada de varicela.

La nueva ley SB277 a partir del 1 de enero de 2016 y años futuros, establece que los padres o tutores de estudiantes en cualquier escuela o centro de cuidado infantil, ya sea público o privado, ya no podrán presentar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida.

Administración de medicamentos en la escuela

Si su hijo(a) tiene una condición médica, usted tiene que informarle a la escuela y a la enfermera del distrito durante la registración o en cuanto usted se dé cuenta de la condición por su médico.

Todos los medicamentos, incluyendo los medicamentos que se pueden adquirir sin receta, tienen que estar en un envase con el nombre de la medicina, el nombre y teléfono de la farmacia, el nombre del estudiante y de su médico, y también la dosis que se debe administrar. El padre y médico tienen que firmar una carta donde este escrito en detalle el método, cantidad y horario cuando se debe administrar los medicamentos. Permiso escrito y la información de la farmacia tienen que coincidir. La autorización tiene que ser renovada cada año o cuando haiga algún cambio. La enfermera de la escuela, o alguna otra persona designada, ayudará a su hijo(a) con su medicamento.

El padre y médico deben solicitar que el estudiante cargue el medicamento de emergencia (inhalación de rescate, etc.) en la escuela. Los estudiantes deben demostrar responsabilidad y conocimiento apropiado a la enfermera escolar antes de autorizar que carguen el medicamento de emergencia. Los estudiantes tienen prohibido compartir cualquier tipo de medicamento.

Cobro de Medi-Cal

Nuestro distrito escolar ha entrado a un acuerdo con el departamento educacional de California y el departamento de servicios de salud que nos permitirá coleccionar fondos federales para algunos servicios de salud que proporcionamos en la escuela cobrándole a Medi-Cal. Para poder hacer esto, debemos de ofrecer la opción de cobrar a una aseguranza privada. El formulario escolar de matriculación/emergencia ahora incluye la información necesaria para este cobro y debe ser completada por todos los estudiantes. Se requiere su consentimiento para poder cobrarle a su seguro privado o a Medi-Cal por estos servicios.

Por favor asegúrese de completar las secciones de este consentimiento con una palomilla en la casilla de SÍ/NO, e indique la póliza de seguro y números del grupo donde es solicitado. Los servicios de salud actualmente proporcionados en la escuela seguirán igual y no se les cobrará a los padres por cualquier servicio proporcionado en la escuela. Apreciamos su cooperación en este asunto.

Accidentes/Emergencias Cada escuela tiene alguien que ayuda con lesiones menores. Si la lesión parece ser más de una lesión menor, el padre/tutor será notificado y tendrá que recoger al niño para que esté en la observación de sus padres o en observación del médico familiar. Para las lesiones que requieren cuidado de emergencia, una ambulancia será llamada y los padres/tutores serán notificados inmediatamente. Si el padre o persona nombrada en la tarjeta de emergencia no se encuentra, la escuela decidirá qué grado de cuidado médico es necesario. El seguro de los padres tendrá la responsabilidad primordial por los costos médicos, del hospital, y costos de la ambulancia.

Posesión de Marihuana La ley con respecto a la posesión de marihuana no autorizada, ordena multas y/o encarcelamiento para cualquier persona que tenga marihuana en su posesión cuando estén en la propiedad de la escuela durante el día escolar y/o a las funciones relacionadas a la escuela.

Asesoría sobre el abuso de sustancias En veces, el centro educacional y terapéutico de drogas y alcohol del condado de Kings trabaja con el distrito escolar unificado de Corcoran para proporcionar asesoría sobre el abuso de sustancias en nuestras escuelas, especialmente en la escuela preparatoria John Muir. Por ley, la terapia del abuso de sustancias se podrá proporcionar a menores de 12 años de edad o mayores sin informarles a los padres que este se está proporcionando. Sin embargo, si usted no quiere que su hijo (a) (menor de 12 años de edad o mayor) reciba asesoría sobre el abuso de sustancias en la escuela sin su conocimiento nosotros honraremos su petición. Esta petición deberá ponerse por escrito y dirigirse al director de la escuela quien se encargará de que su hijo(a) no reciba ninguna asesoría sobre el abuso de sustancias en la escuela sin su permiso.

Disciplina estudiantil Título 5 del código administrativo de California afirma que, “Cada alumno tendrá que asistir la escuela puntualmente y regularmente, seguir las regulaciones de la escuela; obedecer rápidamente a las todas las instrucciones de sus maestros y otros en autoridad; serán diligentes en el estudio, respetuosos con sus maestros y otros en autoridad; buenos y cordiosos con compañeros, y no usar profanidad y lenguaje vulgar.” Las pólizas disciplinarias de la escuela son gobernadas por el código educacional 48900/48915. Las pólizas y regulaciones del consejo están disponibles en la oficina de distrito al ser solicitadas.

Conducta y comportamiento del estudiante El consejo y los empleados del distrito escolar creen que los alumnos deben ser responsables por su comportamiento y conducta mientras asisten a la escuela y actividades de la escuela. Esta responsabilidad se extiende a cualquier acción del estudiante en cualquier momento, que esté relacionada a las actividades de la escuela o en la misma escuela. Se obligue que los estudiantes sigan las instrucciones de sus maestros o algún empleado de la escuela. Al no seguir las reglas de la escuela y del distrito o direcciones específicas de un miembro del personal puede resultar en una acción disciplinaria.

Recomendaciones mandatorias para expulsión El estudiante que cometa alguna de las siguientes ofensas durante la jurisdicción de la escuela será recomendado para expulsión: Posesión de una navaja, pistola, aparatos explosivos, armas, drogas o alcohol, cometer una agresión sexual, causar lesiones serias, robar/extorsión, o asalto o lesión de algún oficial escolar.

Suspensiones

Si es necesario suspender a su hijo(a), usted tiene los derechos y obligaciones siguientes:

- 1.Los padres tendrán que responder a la petición del director sin demoras para asistir a una conferencia referente a la suspensión.
- 2.Cuando un estudiante es suspendido de la clase el maestro de esa clase puede requerir que los padres/tutores del estudiante estén presentes por una porción del día en la escuela. Después de completar la visita a la clase y antes de irse de la escuela, los padres/tutores también se reunirán con el director o el designado.
- 3.Los padres y estudiantes tienen el derecho de inspeccionar los registros de la escuela referente a la suspensión.
- 4.Los padres y estudiantes tienen el derecho de pedir una junta con el superintendente o su designado si cuestionan la condición de la suspensión. La petición puede ser hecha después de reunirse con el director.
- 5.Los estudiantes pueden completar todas las tareas y exámenes, perdidos por la suspensión que pueden ser proporcionados razonablemente y que el estudiante suspendido puede recibir crédito completo.

Los procedimientos del distrito y reglas de cada escuela tocante a las acciones disciplinarias pueden ser requeridas por su inspección en la oficina donde su hijo(a) asiste a clases.

Instrucción en casa/hospital El distrito proporciona instrucción en casa/hospital con el propósito de continuar el progreso de educación para los alumnos que no pueden asistir a la escuela 10 o más días consecutivos debido a una enfermedad o herida. Se requiere una verificación del doctor de que el alumno no puede asistir a la escuela.

Educación vocacional Las oportunidades de educación vocacional en la preparatoria de Corcoran incluyen cursos en agricultura, economía del hogar, economía en el hogar y comercio. Estos cursos ofrecen experiencias en el laboratorio y el salón de clases, cursos avanzados en el plan de estudios están adaptados a técnicas específicas para un trabajo al nivel de entrada necesarios para el alumno.

Escuela de párvulos (Preescolar) El distrito maneja un programa estatal de párvulos para niños que tienen 4 años de edad. El programa es generalmente limitado a los niños de familias de elegibles ingresos. Padres que están interesados deberían de ponerse en contacto con el director del preescolar al 992-8881. Inscripción al programa de párvulos es limitado a 24 estudiantes por clase. Cuando las clases están llenas, se mantiene una lista de espera y los estudiantes son agregados al programa cuando haiga lugar. Se aceptan solicitudes todo el año.

Mandado para los Voluntarios de Preescolar 1596.7995.9(a) (1) A partir del 1 de septiembre de 2016, una persona no deberá ser empleada o ser voluntaria en una guardería si no ha sido vacunada contra la influenza, la tos ferina y el sarampión. Cada empleado y voluntario recibirá una vacuna contra la gripe entre el 1 de agosto y el 1 de diciembre de cada año.

Escuelas alternativas La ley del estado de California autoriza que todos los distritos escolares proporcionan escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define a una escuela alternativa como una escuela o grupo separado dentro de una escuela en donde funciona de tal manera que:

- A. Lleve al máximo la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en uno mismo, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y gozo.
- B. Reconozca que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende por el deseo de aprender.
- C. Mantenga una situación educativa llevando al máximo la motivación propia del alumno y animando a los estudiantes a que sigan sus intereses propios en su tiempo libre. Estos intereses pueden haber sido concebidos totalmente e independientemente por él o ser el resultado completo o en parte de las presentaciones por su maestro de selecciones de proyectos educacionales.
- D. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres desarrollen cooperativamente el proceso educacional y su materia. Esta oportunidad debe ser un proceso permanente y continuo.
- E. Lleve al máximo la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en donde se ubica la escuela.

En caso de que cualquier padre, estudiante o maestro esté interesado en más información sobre escuelas alternativas el superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a personas interesadas que soliciten que la mesa directiva del distrito establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares donde los estudiantes, maestros, y padres visitantes puedan normalmente ver en cada unidad de asistencia por todo el mes de marzo en cada año. (código ed. & 58501)

Programa de continuación El programa de continuación es un programa alternativo para que los alumnos terminen su educación de la preparatoria. El deber más importante es proporcionar una oportunidad para alumnos que tienen que trabajar mientras continúan su educación. Otros alumnos que tienen dificultad para ajustarse a las rutinas del programa regular de la escuela preparatoria podrán solicitar el matricularse. Algunos alumnos son inscritos en este programa porque tienen ausencias excesivas y/o problemas de conducta. Los alumnos que se matriculen voluntariamente en la clase se deben quedar en la clase por el resto del año escolar. Continuación está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Matriculación involuntaria al programa de continuación Estudiantes en la Preparatoria de Corcoran pueden ser cambiados involuntariamente al Programa de Continuación por faltas habituales o por cualquier razón que el estudiante va hacer expulsado o suspendido. Usualmente el cambio involuntario es una alternativa para expulsión y debe ser considerada como un aviso fuerte de que si la mala conducta sigue puede resultar en una recomendación a expulsión.

Clases de educación para adultos Diploma de la Preparatoria de Educación para Adultos: Los estudiantes quienes tiene 18 años de edad o mayor pueden matricularse en cursos para completar los requisitos de graduación para lograr su diploma. Esta es una clase basada en asientos quien se reúne cinco días a la semana por tres horas al día. Los estudiantes deben completar todas las clases fundamentales más 60 unidades adicionales de electivos para graduarse junto con el aprobar los exámenes de CAHSEE en Artes Lingüísticas y Matemáticas.

Estudio independiente para adultos: Los estudiantes pueden trabajar tiempo completo y todavía completar los requisitos para recibir el diploma de la preparatoria. Se reúnen con el maestro una hora a la semana para hablar sobre sus tareas, tomar exámenes y recibir el trabajo de la semana siguiente. Estas clases se llevan a cabo durante la noche o durante el día. Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos para ser elegibles para este programa.

Academia de Corcoran La academia de Corcoran es una escuela de estudio independiente alternativo para los estudiantes de K-12 quienes tienen una variedad de razones por no poder asistir a sesiones regulares de las clases. La academia de Corcoran está ubicada en el centro educativo de Kings Lake.

Escuela Comunitaria de Día de Misión Los estudiantes quienes son elegibles para inscribirse a este programa deben haber sido expulsados de las escuelas regulares del distrito en los niveles educativos del sexto al duodécimo y deben reunir requisitos específicos. Este programa es para los estudiantes con comportamientos de bajos riesgos.

Clases de GED Obtenga su certificado de equivalencia de escuela secundaria (o GED) a través del estudio en línea a su propio ritmo o clases tradicionales en el lugar escuela de adultos de Corcoran. Estas clases cubren las cuatro áreas del examen: razonamiento a través de artes del lenguaje, estudios sociales, razonamiento matemático y ciencias. El GED está alineado con los Estándares Estatales Básicos Comunes. Es más riguroso y está diseñado para garantizar la preparación profesional y universitaria. Puede inscribirse en clases de preparación para GED en la Escuela de Adultos de Corcoran. Se lleva a cabo por la tarde a partir de las 17 horas. a las 7 p.m. dos veces a la semana.

“GED es una marca registrada del American Council on Educación. Usado bajo licencia ”

MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

E.C. 48900

General

Un alumno no puede ser suspendido o recomendado para una expulsión a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto según sea definido conforme a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

- (a)(1) Causo, trato de causar, o amenazó en causar herida física a otra persona.
- (a)(2) Deliberadamente usó fuerza o violencia sobre la persona de alguien más, con excepción a defensa propia.
- (b) Poseso, vendió, o de otra manera proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivos, u otros objetos peligrosos, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno obtuvo consentimiento por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, cual es aprobado por el director o designado del director.
- (c) Ilegalmente poseso, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o estando bajo la influencia de cualquier sustancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier modo.
- (d) Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció en vender una sustancia controlada nombrada en capítulo 2 (comenzando con sección 11053) de división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier modo, y fue vendida, entregada, o de otra manera proporcionó a otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó a cometer “robo o extorsión.”
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Poseso o usó tabaco, o cualquier producto conteniendo tabaco o productos de nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco sin fumar, polvo que se toma por la nariz, paquetes de masticar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión de productos prescritos al alumno.
- (i) Cometió un acto obsceno o involucrarse en profanidad o vulgaridad
- (j) Tuvo posesión ilegal de o ilegalmente ofreció, arregló, o negoció en vender cualquier bien parafernales de drogas como es definido en sección 11014.5 del código de salud y seguridad.
- (k) Interrumpió actividades escolares o de otra manera voluntariamente desafió la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal de la escuela involucrado en los deberes de su trabajo.
- (l) Con conocimiento de causa recibió propiedad escolar o propiedad privada robada.
- (m) Poseso una imitación de arma de fuego. Según se usa en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es tan substancialmente similar en las propiedades físicas a un arma de fuego real que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una lesión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo de alguna queja o un testigo en una audiencia disciplinaria de la escuela con el propósito de prevenir que ese alumno sea un testigo o vengándose de ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ilegalmente ofreció, hizo arreglos para vender, negoció la venta, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Se involucró en, o intentó involucrarse en, novatadas según se defina en la subdivisión (b) de la Sección 245.6 del Código Penal.

(r) Se involucró en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometida por medios de un acto electrónico, según se define en la subdivisión (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar.

(s) Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que ese acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y está relacionado a una actividad escolar o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de lo siguiente:

- (1) Mientras esté en los terrenos escolares.
- (2) Mientras vaya o venga de la escuela.
- (3) Durante el período de lonche adentro o afuera de la escuela.
- (4) Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un alumno que ayude o ampare, según se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intento de infligir lesión física a otra persona puede recibir una suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, con excepción a un alumno quien fue sentenciado por un tribunal juvenil por haber cometido, como un auxiliador e incitador, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió muchos daños a terceros en sus personas o serios daños a terceros en sus personas será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Según se utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no está limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.

Acoso Sexual

Estudiantes

La Junta Directiva está comprometida en mantener un ambiente escolar seguro cual está libre de hostigación y discriminación. La Junta Directiva prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas a la escuela. La Junta Directiva también prohíbe el comportamiento o acto de represalia contra la persona que entable una queja, testifique, o de otra manera participe en el proceso de quejas del distrito.

El Superintendente o designado debe asegurar que todos los estudiantes del distrito reciban enseñanza apropiada para su edad e información sobre el acoso sexual. Tal enseñanza e información debe incluir:

1. Qué hecho y comportamiento constituye el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede incluir la violencia sexual.
2. Un mensaje claro cuál dice que los estudiantes no tienen que aguantar el acoso sexual.
3. Ánimo para reportar casos de acoso sexual observados, aun cuando la víctima del acoso sexual no se ha quejado
4. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y a la persona(s) a quien se le debe reportar el acoso sexual
5. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores al entablar una queja criminal, si aplica

Acoso sexual - EC 231.5, 48980 (f)

El Distrito Escolar está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona en o del distrito puede estar sujeto a una acción disciplinaria que puede llegar a incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita, participe o no denuncie el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Para obtener una copia de la política de acoso sexual del distrito o para informar incidentes de acoso sexual, comuníquese con un administrador del distrito o de la escuela. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina de cada escuela y en la oficina del distrito.

La política del Distrito que prohíbe el acoso sexual se incluye en este Manual (ver índice). (Código de Ed. § 231.5)

El acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a, insinuaciones sexuales incómodas, petición de favores sexuales, u otra conducta visual, verbal o física de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo u opuesto sexo en el ambiente educacional, al llevarse a cabo en base de sexo y bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código Educacional 212.5; 5 CCR 4916)

1. Sumisión de la conducta explícita hecha a término o a condición de empleo de un individuo, estado académico o progreso.
2. Sumisión a, o el rechazo de la conducta por un individuo se usa como base a decisiones académicas o de empleo que afecten al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o del trabajo del individuo, de crear un ámbito escolar o de trabajo intimidante hostil u ofensivo.
4. La sumisión a, o el rechazo de la conducta por el individuo se usa como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o por medio de la escuela.

Ejemplos de tipos de conducta cuales son prohibidos en el distrito y cuales pueden constituir al acoso sexual incluyen, pero no son limitados a:

1. Coqueteo sexual desagradable o proposiciones.
2. Comentarios sexuales desagradables, amenazas, abuso verbal, comentarios derogatorios, o descripciones sexuales.

- 3.Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversaciones demasiadas personales.
 - 4.Bromas sexuales, posters, apuntes, cuentos, caricaturas, dibujos, fotos derogatorias, gestos obscenos, o imágenes generadas en la computadora de naturaleza sexual
 - 5.Propagando rumores sexuales
 - 6.Hostigando o haciendo comentarios sexuales sobre estudiantes que están matriculados en una clase con estudiantes del mismo sexo.
 - 7.Masajear, agarrar, caricear, o tocar el cuerpo
 - 8.Tocando el cuerpo de alguna persona o ropa de manera sexual
 - 9.Bloqueando movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares al ser dirigido a una persona por base de sexo
 - 10.Exhibición de objetos sexualmente sugestivos
 - 11.Ataque sexual, agresión sexual, o coerción sexual
- Restricción en la libertad del vestir del estudiante será impuesta cuando el modo de vestir esté en cuestión.



Pruebas

Las pruebas se dividen en cuatro categorías generales: en el aula, estandarizadas, psicológicas y competencias mínimas requeridas por el estado. Cada tipo de prueba tiene su propio propósito y uso en la escuela.

Pruebas en el aula: Estas son las más utilizadas. Por lo general, son preparadas por el maestro y son para determinar lo que se ha aprendido. Forman parte de la base para determinar el progreso y asignar calificaciones en las tarjetas de calificaciones. El tipo, la duración y el método de administración de estas pruebas generalmente están determinados por la habilidad y el conocimiento que se están probando. Van desde las respuestas escritas del alumno en la prueba hasta la observación del comportamiento por parte del profesor.

Pruebas estandarizadas: Estas son las más incomprendidas. Las pruebas estandarizadas de rendimiento se diseñaron para mostrar cómo los grupos de alumnos de un grado en una escuela determinada se comparan con una muestra nacional representativa de alumnos. Esta muestra nacional (grupo de normas) refleja una mezcla de alumnos de diversas partes del país, diversos orígenes étnicos, diversos niveles económicos y diversos tamaños de comunidades. Los resultados individuales en la prueba estandarizada son puntuaciones de percentiles. Están diseñados para mostrar una relación de los alumnos de la escuela con el grupo de normas.

La prueba SBAC se da una vez al año en los grados 3-8 y 11.

Pruebas psicológicas: Estas pruebas son administradas por el psicólogo del distrito a alumnos individuales que generalmente son referidos debido a necesidades especiales de aprendizaje y/o comportamiento. Estas pruebas solo se pueden administrar después de que los padres hayan sido consultados y hayan dado su aprobación por escrito.

Competencias mínimas requeridas por el estado: Cada alumno que obtiene un diploma de escuela secundaria debe aprobar el examen de salida de la escuela secundaria de California en inglés / artes del lenguaje y matemáticas, junto con el cumplimiento del curso adoptado por el distrito, el crédito y los requisitos de asistencia.

Retención y colocación

La retención es la reasignación de un alumno en el mismo nivel de grado.

Retención para grados K-5

Los maestros recomiendan la retención para los alumnos que no han dominado los estándares de nivel de grado, o han estado ausentes de la escuela el 20% del tiempo (35 días escolares), o son inmaduros de desarrollo y / o socialmente inmaduros.

Retención para los grados 6-8

Se considerará la retención cuando un alumno no haya cumplido con los estándares de nivel de grado en las áreas temáticas básicas. Los requisitos adicionales se pueden encontrar en el manual del estudiante de John Muir.

Retención para los grados 9-12

Los alumnos que no han obtenido el número mínimo de unidades para entrar en el siguiente grado no son elegibles para participar en todas las actividades extracurriculares. Después del tercer año en la escuela secundaria, los estudiantes que no estén en camino de graduarse serán referidos para una colocación de educación alternativa.

Colocación (K-8)

Los alumnos que no hayan cumplido los requisitos de promoción después de haber sido asignados al mismo grado dos años consecutivos podrán ser colocados en el siguiente grado. La promoción se producirá cuando se cumplan los estándares deficientes. El incumplimiento de los estándares deficientes al final del año escolar puede resultar en retención. Los requisitos de colocación se pueden encontrar en el manual del estudiante de cada escuela primaria

*resumen del Reglamento Administrativo (AR) 5123

Actividades extracurriculares de secundaria

Escuela Secundaria de Corcoran a los estudiantes se les da la oportunidad de participar en una variedad de atletismo, gobierno estudiantil y clubes.

Para participar, los estudiantes deben tener una ciudadanía satisfactoria y mantener el estatus de nivel de grado apropiado, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad del CIF.

Elegibilidad para actividades extracurriculares:

Para ser elegibles para participar en actividades extracurriculares, los estudiantes de los grados 6 a 12 deberán haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 2.0 o "C" (en una escala de 4.0) durante el trimestre o semestre anterior y cumplir con los requisitos de CIF, y sin más calificaciones "F" de las permitidas por la Federación Interescolar de California. Los estudiantes también deben estar haciendo un progreso mínimo hacia la graduación y no tener deudas o mantener un plan de pago.

AVISO A LOS PADRES Y TUTORES REFERENTE A SUS DERECHOS LEGALES Y OBLIGACIONES PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

Conforme a la sección 48980, cada distrito escolar debe notificar a los padres y tutores de sus derechos legales y obligaciones relacionados a los programas especificados o actividades al principio del primer semestre o período del término regular de la escuela. El contorno siguiente resume esos programas y actividades.

1. **Inmunización para Enfermedades Contagiosas.** El código de la salud y seguridad sección 120325, et. seq. requiere que cada niño entrando a una escuela de California sea vacunado contra diptheria, tetano, pertussis, poliomielitis, el sarampión, paperas, hepatitis B, y varicela. Un expediente por escrito de cada vacuna requerida, incluyendo la fecha y proveedor, debe ser presentado a la escuela. Todos los estudiantes entrando al séptimo año necesitan un comprobante de haber recibido la serie de hepatitis B y un segundo MMR, como también una prueba cutánea de la tuberculosis y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina (Tdap) dentro de los últimos 6 meses.

En caso de que el distrito escolar participe en un programa de vacunas con el propósito de prevenir y controlar una enfermedad contagiosa, su hijo(a) no podrá participar a menos que tenga el consentimiento de usted por escrito. Efectivo desde el primero de agosto de 1997, todos los niños entrando al kinder deben ser vacunados completamente contra Hepatitis B. (código ed. § 49403; código de salud & seguridad § 120335.)

2. **Administración de Medicamentos en la Escuela.** Al recibir una petición por escrito de parte de los padres y las instrucciones escritas por el médico, se le podrá administrar medicina a su hijo en la escuela por un empleado escolar asignado.

3. **Dispensa de Exámenes Físicos.** Al recibir una petición por escrito, un padre puede excusar a su hijo(a) de todos los exámenes físicos. Sin embargo, se podrá enviar el niño a casa, si hay una buena razón para creer que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa e infectos. (Código Ed. § 49472)

4. **Servicios Médicos y de Hospitales para Alumnos.** Un distrito escolar puede proveer servicio médico o de hospitales, o pólizas de aseguranzas de accidentes o responsabilidad civil, para lesiones de alumnos que ocurran mientras en o en la propiedad del distrito. Ningún estudiante será obligado a aceptar tal servicio sin su consentimiento, o a un menor sin el consentimiento de su padre/guardián. (Código Ed. § 4947)

5. **Medicamentos Consistentes.** Los padres o tutores legales de los alumnos que necesitan medicamentos diarios deben informar a la enfermera o a otro empleado certificado de la escuela, del medicamento, de la dosis actual, y del médico supervisor. (Código de Ed. § 49480) El padre o tutor puede permitirle a la enfermera de la escuela que se comuniquen con el médico y el empleado de la escuela puede reunirse con el personal de la escuela con respecto a los efectos de la droga.

6. **Cursos de Educación Sexual o Vida Familiar.** La escuela no pedirá que los alumnos asistan a cualquier clase en la cual los órganos reproductivos humanos y sus funciones y procesos se describen, ilustran o discuten. Cuando se ofrecen tales clases, el distrito deberá: (a) avisarles a los padres por avanzado por escrito, (b) dar oportunidad a los padres de inspeccionar todos los materiales escritos o audiovisuales que se usan antes de dar la clase, y (c) dar oportunidad a cada padre de solicitar por escrito que su hijo(a) sea disculpado de la clase. Esta provisión no se aplica a las descripciones o ilustraciones de los órganos reproductivos que aparecen en los libros de texto de ciencia, higiene o salud. (código ed. 51550)

7. **Disculpa de Instrucción por Motivos Morales o Religiosos.** Cuando cualquier parte de la enseñanza en ciencias, educación en vida familiar, y educación sexual está en conflicto con las creencias del padre o tutor de un alumno, el alumno con una petición por escrito, serán disculpados de la parte conflictiva con dichos entrenamientos religiosos, creencias e que puedan incluir convicciones morales. (Código Ed. § 51240)

8. **Derecho del Alumno Abstenerse del Uso Dañino o Destructivo de Animales.** La objeción moral del alumno al disecar o de otra manera que dañan o que destruyen un animal se debe verificar con una nota del padre o tutor del alumno. Cada profesor que utiliza animales vivos o muertos debe también notificar a los alumnos de su derecho abstenerse de tal actividad. (Código Ed. § 32255 Et seq)

9. **Programa de Huellas Dactilares.** La mesa directiva de cualquier distrito de la escuela puede ofrecer un programa de huellas dactilares para todos los niños matriculados en el kinder o matriculados nuevamente en ese distrito. Cada padre o tutor será informado del programa de huellas dactilares la primera vez que registren al niño en las escuelas

públicas. En ese momento el padre o tutor declarará, por escrito, si o no él está de acuerdo con el programa. Si está de acuerdo el padre o tutor, pagará el Honorario aplicable. (Código Ed. 32390)

10. **Ausencias Justificadas por Razones Justificables.** Un estudiante puede ser disculpado de escuela por razones justificables personales, incluyendo, pero no limitado a, una enfermedad, cuarentena, cita médica, comparecencia en corte o servir como jurado, asistir a servicios funerarios (un día para un funeral dirigido en California y tres días si el funeral es fuera de California), para observar un día festivo o ceremonia religiosa, para asistir a un retiro religioso (hasta 4 horas por semestre), o asistir a una conferencia de empleo, cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director o un representante designado. Un alumno también será disculpado de escuela cuando él o ella tiene la custodia de un niño que está enfermo o tiene una cita médica durante horas escolares. Ningún estudiante puede recibir una calificación reducida o perder el crédito académico por las ausencias justificadas bajo la sección 48205, cuando las tareas y las pruebas perdidas se pueden proporcionar razonablemente y se terminan satisfactoriamente dentro de un período razonable. (Código §48205) Una copia del código educacional sección 48205 está adjunta.

11. **Ausencias por Propósitos Religiosos.** Un alumno, con el consentimiento por escrito de su padre o tutor, se puede excusar de escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir la instrucción moral o religiosa por cuatro o menos días por mes, con tal de que el alumno asista a la escuela por lo menos el día mínimo para su nivel. (Código Ed. § 46014)

12. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Enseñanza Individual.** Alumnos con incapacidades temporales que no pueden asistir a un día de clases regular podrán recibir enseñanza individual provista por el distrito. Padres o tutores de alumnos en esta categoría deben dar aviso con respecto a la disponibilidad de tal enseñanza individualizada. (Código Ed. § 48206.3)

13. **Alumnos con Incapacidades Provisionales-- Requisitos Residenciales.** Un alumno con una incapacidad provisional, que está en el hospital u otro lugar para la salud, excluyendo el hospital del estado, el cual está fuera del distrito escolar en el cual el padre o tutor reside, tendrá que cumplir con los requisitos de residencia para asistencia a la escuela en el cual está localizado el hospital. Es la responsabilidad primordial del padre o tutor del alumno con la incapacidad provisional el avisarle al distrito escolar de la presencia del alumno en un hospital calificado. Se le proporcionará al alumno con enseñanza no más tarde que 5 días de trabajo, después que se determine si él o ella califica para enseñanza individual (Código Ed. § 48207, 48208)

14. **Educación Especial para Alumnos Discapacitados** Cualquier alumno con necesidades excepcionales, que sea elegible para recibir servicios educativos y relacionados recibirá tal instrucción o servicios o los dos sin costo alguno. (Código Ed. § 56040 Et. seq.)

15. **Sistema para Identificar a un Niño: Pólizas Procedimientos.** Cada distrito, área local del plan de la educación especial, u oficina del condado establecerán normas y procedimientos escritos para un sistema continuo para la identificación de alumnos que dirige las relaciones entre la identificación, la investigación, la remisión, la evaluación, planificación, implementación, la revisión y la evaluación trienal. Las pólizas y procedimientos incluirán, pero no necesitan ser limitados a, notificación por escrito para todos los padres de sus derechos bajo este capítulo, y el procedimiento para iniciar una remisión para que la evaluación identifique a individuos con necesidades excepcionales. (Código Ed. § 56301)

16. **Reglas del Distrito con Respecto a la Disciplina Estudiantil.** El consejo directivo de cada distrito escolar notificará a los padres o tutores de la disponibilidad de reglas con respecto a la disciplina del estudiante. (Código Ed. § 35291)

17. **Ley de la Educación Nutritiva Familiar y Servicios de Duffy-** Moscone. Los estudiantes elegibles pueden recibir la suplementación de alimentos mientras que asistan a la escuela. (Código Ed. § 49510 Et. seq)

18. **Expedientes de los Alumnos: Derechos al Acceso.** Los padres de alumnos actualmente matriculados o alumnos anteriores tienen derecho absoluto de tener acceso a cualquiera y a todos los expedientes del alumno relacionados con sus niños que sean mantenidos por los distritos o escuelas privadas. (Código Ed. § 49069)

19. **Notificación a los Padres de Derechos Legales** El plan de estudios, incluyendo títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido por una escuela pública, se elaborará al menos una vez al año en el prospecto. Cada escuela deberá hacer su folleto informativo disponible para su revisión previa solicitud. Cuando las

autoridades escolares pueden cobrar por prospecto una cantidad que no supere el costo de la duplicación. (Código Ed. § 49091.14)

20. Ausencias con el Fin de Obtener Servicios Médicos Confidenciales sin el Consentimiento de los Padres o Tutores. El consejo directivo de cada distrito escolar...deben notificar a los alumnos en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año inclusivos, y a los padres o tutores de todos los alumnos... que las autoridades de esa escuela pueden excusar a cualquier alumno de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. (Código Ed. § 46010.1)

Servicios Médicos Confidenciales

Sección 46010.1 del código educacional proporciona que "las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de los niveles educativos del 7 y 8 con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno." De acuerdo con esta sección del código educacional, se permite que la escuela otorgue tales excusas, pero no se requiere que lo haga. La póliza de este distrito escolar NO debe excusar a tal alumno por con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno.

21. Aviso de Escuelas Alternativas. El aviso siguiente será enviado junto con la notificación de padres y tutores requerido por la sección 48980:

"La ley del estado de California autorizó a todos los distritos escolares el proporcionar escuelas alternativas. La sección 58500 del código educacional define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que funciona de una manera diseñada a:

- (a) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes que desarrollen valores positivos de seguridad de sí mismo, iniciativa, nobleza, espontaneidad, ingeniosidad, valor, creatividad, responsabilidad, y felicidad.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando un estudiante aprende por su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje llevando al máximo motivación a sí mismo y animando al estudiante es su propio tiempo de seguir sus intereses propios. Estos intereses pueden ser realizados por el mismo e independientemente o puede resultar por entero o en parte de una presentación por sus maestros de las opciones de los proyectos de aprendizaje.
- (d) Llevar al máximo la oportunidad para los maestros, padres, y estudiantes para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia de sujeto. Esta oportunidad de ser un proceso continuo y permanente.
- (e) Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes, padres, y maestros de reaccionar continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en donde la escuela está localizada.

En caso de que cualquier padre, alumno, o maestro esté interesado en más información acerca de las escuelas alternativas, el superintendente del condado de escuelas, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director en cada unidad de asistencia tiene copias de la ley disponible para su información. La ley autoriza particularmente a la persona interesada en solicitar que el consejo directivo del distrito establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, una copia debe ser puesta en a lo menos dos lugares normalmente vistos por los alumnos, maestros, y padres visitantes en cada unidad de asistencia por todo el mes de marzo en cada año. (Código Ed. 58501)

22. Información del Directorio. Se les dará a los padres o tutores el derecho de permitir que el distrito proporcione "información del directorio sobre los estudiantes" a los funcionarios, organizaciones o a individuos según los reglamentos del distrito. No harán público ninguna información cuando el padre notifique al distrito de que no hagan público tal información. (Código ed. 49073)

23. Prohibición del Prejuicio Sexual en el Plan de Estudio. Las escuelas elementales y secundarias (preparatoria) ofrecerán clases y cursos a sus estudiantes sin consideración alguna del sexo del estudiante y proporcionará al asesoramiento en oportunidades sobre la carrera, carrera vocacional o educación superior sin importar el sexo del estudiante asesorado, si tal asesoría o tales programas de la escuela fueron proporcionados.

La notificación de padres o tutores del estudiante será proporcionada por adelantado para animar su participación en tales sesiones y decisiones de la asesoría. (Código ed. 221.5)

24. **Instrucción sobre la Prevención del SIDA.** Los alumnos en los niveles educativos del séptimo a duodécimo año recibirán la instrucción sobre la prevención del SIDA por lo menos una vez en la preparatoria o en la secundaria. Ningún alumno asistirá a la instrucción sobre la prevención del SIDA si se somete una petición por escrito por el padre o tutor para excluir al alumno y se recibe por el distrito. El distrito debe proporcionarles a los padres o tutores, por petición, una copia de la sección 51201.5 y 51553 del código educacional. Notificarán a los padres o tutores por adelantado siempre que una organización exterior de la organización o de un huésped va dar una lección sobre la prevención del SIDA. (Código Ed. § 51201.5)

25. **ACOSO SEXUAL.** El Distrito Escolar está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona dentro o fuera del distrito puede estar sujeto a una acción disciplinaria que puede llegar a incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita, participe, o no denuncie el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Para obtener una copia de la política de acoso sexual del distrito o para informar incidentes de acoso sexual, comuníquese con un administrador del distrito o de la escuela. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina de cada escuela y en la oficina del distrito. La política del Distrito que prohíbe el acoso sexual se incluye en este Manual. (ver índice). (Código de Ed. § 231.5)

26. **Opciones de Asistencia.** Incluida con este aviso es una lista de las opciones de asistencia reglamentarias del distrito y de las opciones locales de asistencia disponibles en entre distrito o inter distrito, junto con una descripción de cada opción, una descripción del procedimiento de la solicitud, un formulario de inscripción y una descripción del procedimiento de la apelación disponible, si cualquiera. (Código Ed. § 489801) Está incluida una explicación de las opciones de asistencia reglamentarias actuales preparadas por el departamento educacional del estado.

27. **Procedimientos de Quejas Uniformes.** Las pólizas del consejo contienen los procedimientos de las quejas uniformes que aplican en todos los programas categóricos estatales y federales que requieren procedimientos de quejas formales con respecto actos que alegan discriminación en base de la identificación de grupo étnico, religión, edad, sexo, color e incapacidad física o mental. (5 código de regulación de California § 4622)

28. **Notificación Anual de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)**

El Distrito Unificado Escolar de Corcoran notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios pertinentes de escuelas privadas y otras partes interesadas sobre el proceso de nuestro Procedimiento Uniforme de Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP).

La Notificación Anual sobre el UCP se encuentra disponible en nuestra pagina web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluyendo las relacionadas con la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en contra de cualquier grupo protegido, así como todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP.

Programas y actividades a los que se aplica el UCP:

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después del horario de clases
- Educación vocacional agrícola
- Educación vocacional técnica y programas de capacitación vocacional técnica
- Cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Periodos lectivo sin contenido educativo
- La discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otro individuo o grupo que tiene una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3; y que es financiada en forma directa por el Estado, o que recibe o se beneficia de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y para la graduación de alumnos en hogares de acogida temporal, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en correccional de menores y que actualmente están inscritos en el distrito escolar
- Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

- Planes de Rendición de Cuentas con control local (LCAP)
- Educación para alumnos migratorios
- Minutos de instrucción dedicados a la educación física
- Pagos que realizan los alumnos
- Adaptaciones razonables para alumnas lactantes.
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes concernientes a la seguridad escolar
- Consejos escolares de cada plantel
- Establecimientos preescolar públicos estatales
- Asuntos relacionados con la seguridad y la salud en los establecimientos preescolares públicos estatales de las LEA, exentos de licencias

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública del estado (SSPI) por el Departamento de Educación de California (CDE) o su funcionario designado considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Una queja conforme al UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta transgresión.

Para las quejas relacionadas con los Planes de rendición de cuentas con control local (Local Control and Accountability Plans [LCAP], por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta transgresión es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la fecha de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar costo alguno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su funcionario designado en relación con los pagos que realizan los alumnos.

Se puede presentar de forma anónima una queja en relación con los pagos que realizan los alumnos o sobre el LCAP, es decir, sin una firma de identificación, si el reclamante proporciona prueba o información que conduce a la evidencia que respalda una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Publicaremos una notificación estandarizada, además de esta notificación, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de acogida temporal, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que estuvieron previamente en el tribunal de menores y actualmente están inscritos en el distrito escolar.

Informamos a los reclamantes sobre la posibilidad de apelar un Informe de Investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Informamos a los reclamantes sobre los recursos conforme al Derecho Civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otras soluciones y órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, si corresponden.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles gratuitamente.

Para quejas de UCP con respecto a problemas de seguridad y salud preescolar del estado de conformidad con la sección 1596.7925 de la ley de salud y seguridad de Código de California (HSC)

En cuanto a quejas conforme al UCP relacionadas con problemas de salud y seguridad en establecimientos preescolares públicos estatales, de acuerdo con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases de los programas preescolares estatales de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a esta notificación anual sobre el UCP e informa a los padres, tutores, alumnos y maestros sobre (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Procesal de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares públicos del Estado de California, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la que puede obtener un formulario para presentar una queja.

Información de contacto

Las quejas dentro del ámbito de la UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Elizabeth Mendoza
Directora de Programas Categóricos
Oficina del Distrito
1520 Patterson Ave, Corcoran, CA
(559) 992-8888 x1246 emendoza@corcoranunified.com

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se les asignan para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Corcoran.

29. **Plan para el Manejo de Asbestos.** Un plan actualizado sobre el manejo de materiales que contienen asbestos en las instalaciones de la escuela está disponible en la oficina del distrito. (40 C.F.R. § 763.93)

30. **Educación Especial.** La ley federal requiere que se ofrezca una educación apropiada y libre en el ámbito menos restrictivo para los alumnos con incapacidades. (La ley de la educación de individuos con incapacidades o conocida por sus siglas en inglés, IDEA)

31. **Alumnos discapacitados.** No se discriminará contra ningún estudiante por base de una desventaja. La comodidad razonable está disponible para los estudiantes minusválidos en caso de necesidad. (Sección 504 de la ley de la rehabilitación de 1973)

32. **Discriminación.** No se discriminará contra ningún estudiante en la base de sexo, raza, color, u origen nacional. (42USC § 6000)

33. **Programa de Capacitación sobre la Prevención del Abuso a Menores.** Los padres tienen el derecho de no permitir que sus niños participen en un programa principal sobre la prevención del abuso a menores. (Welf. & Inst. código § 18976.5)

34. **Días Mínimos y Días sin Alumnos para la Formación del Personal.** Los padres o tutores serán informados del horario del distrito en días mínimos y en días de formación del personal. Una copia del calendario de la escuela del distrito está adjunto. Si se programan más días mínimos o de formación del personal después de la circulación de este aviso, notificarán a los padres o tutores cuanto antes.

35. **Política sobre el acceso a internet del alumno.** Un distrito escolar que provee el acceso al Internet y servicios en línea para los estudiantes adoptará una póliza con respecto a "asuntos dañosos e informará a los padres de tal acceso, según lo definido en el código penal sección 313 subd. (a). Esta póliza está adjunta en la notificación anual según los requisitos de la sección 48980 del código educacional. (Código ed. § 51870.5).

36. **Inversión para la Universidad.** La notificación puede aconsejar a los padres o tutores sobre la importancia de invertir para la educación futura de la universidad o del colegio para sus hijos y de considerar opciones apropiadas sobre la inversión, incluyendo, pero no limitado a los bonos de ahorros de los Estados Unidos.

37. **Programa de Becas para el Pago de las Cuotas de la Examinación de Colocación Avanzada.** El Estado ha establecido un programa de becas con la intención de premiar becas para cubrir los costos de las cuotas de la examinación de colocación avanzada. Este programa es administrado por el departamento educacional. Cualquier alumno con desventaja económica quien está registrado en un curso de colocación avanzada puede aplicar para una beca con el personal del distrito conforme al código educacional sección 52244.

38. **Notificación de Pesticidas.** Incluido en manual de padres está una notificación del nombre e ingredientes activos en todos los productos de pesticidas que se espera ser puestos en las escuelas del distrito durante el año escolar próximo. Los padres pueden registrarse con el distrito si desean recibir una notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la instalación de la escuela. (Código ed. sección 17612)

39. **Escogiendo una Escuela fuera del Distrito en Donde Viven los Padres/Tutores.** Los padres/tutores tienen opciones diferentes para escoger una escuela fuera del distrito en donde viven. Las opciones están nombradas abajo.

• **Otros Traslados Entre Distritos-** La ley (código educacional 46600 hasta 46611) permite que dos o más distritos lleguen a un acuerdo para los traslados de uno o más estudiantes por un período de hasta cinco años. Se pueden llegar a nuevos acuerdos para períodos adicionales hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar cuáles términos

y condiciones permite el distrito en los traslados. La ley sobre los traslados entre distritos también provee para lo siguiente:

1. Ambos el distrito escolar a donde el padre/tutor está solicitando el traslado, y el distrito de donde el padre/tutor se está trasladando, deben tomar en consideración las necesidades del cuidado del niño. Si el traslado es aprobado basado en las necesidades del cuidado del niño, se permitirá que el estudiante se quede en el nuevo distrito o en el distrito de la preparatoria en donde hay niveles educativos hasta el duodécimo año, sujeto a ciertas condiciones.
2. Si ambos distritos niegan la petición del traslado, el padre/tutor puede apelar la decisión al consejo de educación del condado. Hay períodos de tiempo específicos bajo la ley para entablar una apelación y para que el consejo de educación del condado tome una decisión.
3. No se le requiere a ningún distrito que proporcione transportación para los estudiantes quienes se trasladan al distrito.

● **Empleo de los Padres en Lugar de los Traslados de Residencia ("Traslado de Allen Bill")**

- La ley (código educacional 48204 (f)) proporciona que si uno o dos padres/tutores de algún estudiante de una escuela elemental están empleados en los límites de un distrito escolar que sea otro del lugar donde viven, el estudiante puede ser considerado residente en el distrito escolar donde sus padres/tutores trabajan. Esta sección del código no requiere que un distrito escolar acepte al estudiante automáticamente si solicita un traslado por razones, pero un estudiante no puede ser negado por base de raza/etnicidad, sexo, ingreso de los padres, logros académicos, o cualquier otra consideración "arbitraria". Otras provisiones de sección 48204(f) incluyen:

1. Cualquiera de los dos distritos en donde el padre/tutor vive o el distrito en donde el padre/ tutor trabaja puede prohibir el traslado si el distrito determina que el traslado impactará negativamente el plan de la orden de la corte del distrito o plan de desegregación voluntaria.
2. El distrito en donde trabaja el padre/tutor puede negar el traslado si determinan que el costo adicional para educar al estudiante sobrepasará la cantidad de fondos adicionales del estado.
3. Hay límites establecidos (basados en registro total) en la cantidad neta de estudiantes que pueden trasladarse fuera del distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe una cantidad mayor de traslados.
4. No hay proceso de apelaciones requeridos para un traslado que se niega. Sin embargo, el distrito que niega la entrada de un estudiante debe proporcionar, por escrito, al padre/tutor las razones específicas por negar el traslado.

El resumen arriba nombrado de la asistencia alternativa disponible para los padres/tutores y sus hijos tiene la intención de proporcionarles con un repaso de las leyes impuestas para cada alternativa. Cualquier padre/tutor que está interesado en obtener más información sobre estas opciones, pólizas del distrito o procedimientos, y períodos de tiempo para solicitar los traslados debe ponerse en contacto con su propio distrito escolar, o el distrito al que están pensando en trasladarse.

40. **Título I - Calificaciones Profesionales del Maestro** Al comienzo de cada año escolar, el superintendente o la persona designada deberá notificar a los padres / tutores de cada estudiante que asiste a una escuela que recibe fondos del Título I que pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro de clase de su hijo, incluidos, entre otros:

- a. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
- b. Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a la calificación estatal o los criterios de licencia.
- c. El título de bachillerato del maestro y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
- d. Si el alumno recibe servicios de para educadores y, de ser así, sus calificaciones. Además de la información que los padres pueden solicitar, una escuela que recibe fondos del Título I proporcionará a cada uno de los padres información sobre el nivel de logro del hijo del padre en cada una de las evaluaciones académicas del Estado, y

notificará cada vez que su hijo haya sido asignado a o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro de una materia académica básica que no cumple con los requisitos de calificación de maestros de NCLB. El aviso y la información proporcionada a los padres / tutores deberán estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender.

41. **Programas de educación compensatoria del Título I** El distrito escolar unificado de Corcoran recibe fondos estatales y federales para ser utilizados para ayudar a los alumnos con problemas de aprendizaje identificados. Los programas de educación compensatoria están actualmente disponibles para los estudiantes en los grados K-12. Cada escuela ha desarrollado un plan escolar para satisfacer las necesidades de los alumnos identificados. Los planes pueden proporcionar asistentes de instrucción, maestros de recursos y materiales especiales para ayudar a los alumnos que no están alcanzando el nivel esperado en lectura, lenguaje o matemáticas. El personal de la escuela y los padres participan en el desarrollo del plan escolar su evaluación, actividades de educación para padres y desarrollo del personal.

Nuestro distrito también participa en programas de Educación para Migrantes.

42. **PROGRAMA DE INMERSIÓN EN INGLÉS Para** satisfacer las necesidades educacionales de los estudiantes basados en su fluidez de lenguaje oral, CUSD ofrece dos programas de instrucción:

1) Inmersión de Inglés Estructurado en el cual casi todos los salones de clases de instrucción son en inglés, pero el currículo y presentación son diseñados para estudiantes que están aprendiendo el lenguaje;

2) Instrucción Normal en el cual estudiantes ya son nativos de la lengua inglés o Aprendices del Inglés que han adquirido una fluidez razonable en inglés casi como la de un nativo.

Aprendices del Lenguaje Inglés son colocados en programas educativos basados en la Evaluación de Aptitud del Idioma Inglés para California (ELPAC). Los padres serán informados de la ubicación de su hijo en un programa estructurado de inmersión en inglés. El aviso incluirá una descripción del procedimiento para solicitar una exención y cualquier pauta para evaluar una solicitud de exención para padres. Padres que deseen un programa alternativo para su hijo(a) deben ir a la escuela a pedir una exención de los requisitos de instrucción del lenguaje inglés.

43. **AUTORIZACIÓN DE PADRE A ESCUELA** Ningún empleador debe despedir o en cualquier manera discriminar contra un empleado que es padre/guardián de un estudiante por tomar tiempo libre para aparecer en la escuela a la petición de un maestro por un estudiante que ha sido suspendido de clase si el empleado, antes de tomar el tiempo libre, da aviso razonable al empleador que le han pedido a él/ella que aparezca en la escuela. (Código de Trabajo 230.7) Ningún empleador que emplea 25 o más empleados en la misma localización debe despedir o discriminar contra un empleado que es padre/guardián de uno o más niños en los grados kindergarten hasta el 12 por tomar tiempo libre hasta 40 horas cada año escolar, no excediendo 8 horas en cualquier mes del calendario, para participar en actividades de la escuela por cualquiera de sus niños, si el empleado da aviso razonable de la ausencia planeada. (Código de Trabajo 230.8)

44. **COMITÉS CONSULTIVOS** Los padres tienen la oportunidad de participar o involucrarse en la escuela de su niño a través de comités consultivos. Padres miembros del Comité Consultivo Escolar (SSC) participan en el desarrollo, repaso y modificación de los planes escolares de programas dentro de su área, asistiendo para que cada escuela provea para las necesidades de los estudiantes. Los Comités Consultivos de Aprendices del Inglés (ELAC) dirigen programas relativos a Aprendices del Lenguaje Inglés. También hay un Comité Consultivo de Aprendices del Lenguaje Inglés del Distrito y un Comité Asesor de Padres de Partes Interesadas Locales a nivel del distrito. Usted puede hablar sobre el comité de su escuela con el director. Para comités a nivel de distrito, comuníquese con Elizabeth Mendoza, Directora de Programas Categóricos al (559) 992-8888 x 1246.

45. **Seguridad Escolar: Bullying – CE 234.4 AND 32283.5** El Distrito Escolar de Corcoran está comprometido a la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y bullying. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabaje con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Usted podrá encontrar una lista de páginas de web educativas describiendo el entrenamiento que se le brinda a todo personal que trabaja con estudiantes en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo/a experimentan cualquier tipo de bullying dentro de la escuela, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con nuestro enlace de asesoramiento del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento.

46. **Campus Sin Tabaco – CNP 22950.5; CSS 104420, 104495, 104559** El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o del distrito, y dentro de 250 pies de un evento deportivo juvenil. El producto de tabaco incluye, pero no se limita a, cigarrillos, puros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, tabaco en polvo, o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o cachimba) que dispensa nicotina u otros líquidos vaporizados.

47. **Título IX – CE 221.61** El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el título IX protege a los alumnos y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los alumnos transgéneros y alumnos que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las alumnas embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Para obtener más información sobre el Título IX, o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con Title IX Coordinator, 1520 Patterson Ave, (559) 992 8888 x1242.

48. **Tarjeta de Informe de la Responsabilidad de la Escuela (SARC):** Copias impresas de estos informes están disponibles en su escuela al solicitarlas. SARC's incluye información pertinente a cada escuela tal como el logro estudiantil, gastos, números de estudiantes en las clases, asistencia estudiantil, disciplina, seguridad, información sobre entrenamiento de maestros y salarios. También puede ver los SARC's en la página de Internet de CUSD en <https://www.corcoranunified.com/Our-Schools>.

49. **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR-CE 32286, 32288** Se requiere que cada escuela desarrolle un plan de seguridad escolar, que incluye un plan integral de preparación para desastres. Las copias del plan de seguridad escolar están disponibles para leer en cada escuela o en la oficina del distrito durante el horario comercial normal.

50. **Compromiso de Padres- Rendición Escolar – CE 11500, 11501, 11502, 11503** Para participar en ofrecimientos educacionales del distrito para padres o para proveer aportación paternal a los programas de entrenamiento locales para padres, favor de comunicarse al siguiente representante del distrito para más información acerca de cómo usted puede contribuir: Elizabeth Mendoza, Directora de Programas Categóricos, (559) 992-8888 x1246.

51. **Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas – CE 35186** Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos, para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida en . Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, está muy recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

52. **EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ACOGIDA (FOSTER)** El Departamento de Educación de California, en consulta con California Foster Youth Educación Task Force (equipo de trabajo de educación para jóvenes de acogida de California) ha desarrollado y publicado en su sitio web en la internet un aviso estandarizado de los derechos educacionales para los niños de acogida. La notificación incluye los siguientes derechos como se especifican en EC 48850, 48911, 48915.5, 51225.1, y 51225.2:

1. Colocación escolar estable en programas educativos de menor restricción, con acceso a actividades académicas, recursos, servicios, y extracurriculares disponibles a todos los estudiantes. Esto incluye el derecho de permanecer en la escuela de origen y el derecho de matricularse con sus compañeros.

2. Inscripción inmediata en la escuela de origen o la escuela en donde este residiendo el joven de acogida, ya sea en una institución certificada para niños, hogar de acogida certificado, o cada de un familiar después de que sea admitido o colocado bajo el Código de Bienestar y de Instituciones.

3. Transferencia entre escuelas apropiado y oportuno. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, y la transferencia de la información educativa y los expedientes del joven de acogida a la siguiente colocación educativa.

4. No habrá reducción de calificaciones si el joven de acogida se ausenta de la escuela debido a una decisión de un tribunal o de la agencia de colocación de cambiar su colocación, o debido a comparecencia ante un tribunal verificada o relacionada con una actividad de orden judicial.

5. Otorgar y aceptar créditos parciales por los cursos que el joven de acogida a completado satisfactoriamente. El joven de acogida no tendrá que volver a tomar la porción del curso que ya completó a menos de que se determine que él o ella podrán completar razonablemente los requerimientos a tiempo para graduarse de la preparatoria.

6. No se le requerirá volver a tomar un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente.

7. Notificarles la posibilidad de graduarse dentro de los cuatro años con requerimientos estatales reducidos, si el joven de acogida se transfiere después del segundo año de preparatoria, se encuentra con créditos deficientes, y no podrá graduarse a tiempo con los requerimientos del distrito local.

8. Extender una invitación al abogado del joven de acogida y al representante de la agencia de bienestar de menores del condado para asistir a la reunión de extensión de la suspensión, reunión de determinación de la manifestación (si aplica), y la audiencia de expulsión relacionada con el procedimiento disciplinario involucrando al joven de acogida.

9. Presentar una queja de no conformidad con la agencia educativa local bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas.

53. **EDUCACIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR** Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney Vento para niños y jóvenes sin hogar edad escolar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se les proporciona a los demás estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de Corcoran tiene personal en cada escuela y en la oficina del distrito para ayudar a estos estudiantes.

Un estudiante sin hogar se define como una persona entre las edades de nacimiento (programas de Early Start y Head Start) y los veintidós años (estudiantes en educación especial) que carece de una residencia nocturna regular, adecuada y fija, y puede vivir temporalmente en caso de una emergencia o transición en un refugio; edificio abandonado, auto estacionado u otra instalación que no está diseñada como un alojamiento regular para seres humanos; vive junto con otra familia, debido a haber perdido el hogar por problemas financieros (Ej.: Pérdida de empleo, desalojo o desastre natural); vive en un hotel o motel; vive en un parque de casas rodantes o acampamento con su familia; ha sido abandonado en un hospital; está esperando entrar a un hogar en circunstancias limitadas; reside en un hogar para, madres de edad escolar y solteras, o madres por ser, si no hay otro lugar donde vivir; o abandonado, fugitivo o jóvenes expulsados o jóvenes migrantes que califican como estar sin hogar porque él/ella está viviendo en circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir a la escuela de origen (la escuela donde el estudiante estaba inscrito antes de perder el hogar) o a cualquier escuela a la que asistió en los últimos quince (15) meses; o la escuela actual del vecindario. Si ocurre una disputa sobre la selección o inscripción de escuela, el padre o tutor legal tiene el derecho a estar en desacuerdo con la decisión de la escuela comunicándose con la persona encargada de este programa y siguiendo la regla de resolución de desacuerdos del distrito. El enlace del distrito para estudiantes sin hogar/de acogida es la directora de Servicios de Apoyo al Estudiante, el cual puede ser localizado al (559) 992-8888 ext. 1231.

La ley requiere la inscripción inmediata de los estudiantes sin hogar, la cual es definida como “asistiendo a clases y participando completamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden atrasar ni prevenir la inscripción de un estudiante debido a falta de no tener el registro escolar o de vacunas u otra documentación generalmente requerida para la inscripción.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho a recibir educación y los demás servicios (por ej.: a participar plenamente en todas las actividades y programas escolares para los cuales el estudiante sea elegible, y a calificar automáticamente para los programas de nutrición, para recibir servicios de transporte y para ponerse en contacto con el enlace para resolver disputas que pudieran surgir durante la matriculación).

Es responsabilidad de la persona encargada de personas sin hogar (Homeless) en el distrito el referir a los padres a programas y servicios a los cuales califica el estudiante que podrían incluir, pero no son limitados a, nutrición gratis,

servicios de educación especial, tutoría, programas para estudiantes aprendiendo el idioma inglés, alumnos identificados como dotados y talentoso, servicios preescolares, servicios para antes y después de clases, o cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El distrito deberá asegurarse de proporcionar transporte, a solicitud del padre/tutor legal/joven sin hogar no acompañado, hacia y desde la escuela de origen, si es posible.

Los jóvenes no acompañados, como adolescentes que son padres que no viven con sus padres o tutores legales o estudiantes que se han escapado o que han sido sacados de sus hogares, tienen acceso a estos mismos derechos.

Un estudiante sin hogar que se transfiere de escuelas después del segundo año de la secundaria y que está bien atrasado en puntos, podría graduarse en cuatro años con requisitos reducidos del estado. Los distritos escolares tienen la obligación de dar y aceptar puntos parciales por cursos que han sido terminados en forma satisfactoria. (42 US 11432; EC 51225.1, 51225.2)

Estudiantes de hogares de acogida y sin hogar reciben prioridad de inscripción en programas de antes y después de la escuela, conforme a AB 1567.

54. EQUIDAD EDUCATIVA: ESTATUS DE INMIGRACIÓN

La Ley de Equidad en Educación Superior declara que todas las personas, sin importar su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica especificada, tiene derechos y oportunidades equitativos y agrega la oportunidad de solicitar asistencia financiera para educación superior para que también sea equitativa, y que no se podrá rechazar la solicitud de un estudiante en base a su estatus de inmigración. Esto no garantiza una elegibilidad final, sino simplemente la habilidad para aplicar para asistencia financiera sin discriminación igual que cualquier otro estudiante.

55. CUOTAS PARA LOS ALUMNOS (EC §49010 et seq.): Se requiere que el distrito establezca políticas relativas a la provisión de una educación gratuita para los alumnos. También se requiere que el distrito establezca políticas para presentar una queja por incumplimiento bajo esta sección usando Procedimientos Uniformes de Quejas. Se proporcionará un aviso de las políticas de tarifas del distrito y el proceso de quejas a los alumnos, padres y empleados anualmente.

56. PLAN DE RESPONSABILIDAD Y CONTROL LOCAL (EC §§52059.5-52077): El distrito debe adoptar un Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP) de tres años y actualizar el LCAP el 1 de julio de cada año subsiguiente o antes. Se requiere que el LCAP identifique metas anuales, acciones específicas orientadas a implementar esas metas, y debe medir el progreso de los subgrupos de estudiantes a través de múltiples indicadores de desempeño basados en ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineadas con el plan de gastos del distrito. El LCAP debe aprobarse antes de que se pueda adoptar el presupuesto anual del distrito.

Una vez que se adopten el presupuesto y el LCAP a nivel local, el superintendente del condado revisará el plan para garantizar la alineación de los gastos proyectados con las metas y los servicios. Las siguientes son las prioridades estatales:

1. Proporcionar a todos los estudiantes acceso a maestros con credenciales completas, materiales instructivos que se alinean con los estándares estatales e instalaciones seguras;
2. Implementación y acceso de los estudiantes al contenido académico estatal y los estándares de desempeño;
3. Participación y participación de los padres y participación familiar;
4. Mejorar el rendimiento y los resultados de los estudiantes a lo largo de múltiples medidas;
5. Apoyar la participación de los estudiantes;
6. Destacando el clima escolar y la conectividad;
7. Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un amplio curso de estudio;
8. Medir otros resultados estudiantiles importantes relacionados con las áreas de estudio requeridas;
9. Coordinar la instrucción para estudiantes expulsados; y
10. Coordinación de servicios para niños de crianza.

Se requiere que la Junta de Educación establezca un comité asesor de padres (PAC) y un comité asesor de padres de estudiantes de inglés (ELPAC) para brindar asesoramiento a la Junta de Educación y al superintendente con respecto al ELCAP. (Los ELPAC son obligatorios si la inscripción en el distrito escolar incluye al menos un 15% de aprendices de inglés y el distrito inscribe al menos 50 alumnos que son aprendices de inglés. No se requiere que los distritos establezcan un nuevo ELPAC si ya se ha establecido un comité de padres de aprendices de inglés).

Se requiere que cada distrito consulte con sus maestros, directores, administradores, otro personal escolar, la unidad de negociación local, los padres, los administradores del área del plan local de educación especial y los alumnos para desarrollar el LCAP. Como parte de este proceso de consulta, los distritos deben presentar su plan propuesto al PAC y ELPAC. Los comités asesores pueden revisar y comentar sobre el plan de la propuesta. Los distritos deben responder por escrito a los comentarios del PAC y ELPAC. También se requiere que los distritos notifiquen a los miembros del público que pueden presentar comentarios por escrito sobre las acciones y los gastos específicos propuestos en el LCAP.

Los distritos deben celebrar al menos dos audiencias públicas para discutir y adoptar (o actualizar) sus LCAP. El distrito primero debe celebrar al menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público con respecto a los gastos propuestos en el plan, y luego adoptar (o actualizar oficialmente) el LCAP en una audiencia posterior.

Se requiere que los distritos publiquen de manera prominente en la página de inicio del sitio web del distrito escolar el LCAP aprobado por la Junta de Educación y cualquier actualización, revisión o adición al LCAP, así como publicar o enlace al LCAP presentado por cualquier escuela autónoma autorizada por el distrito. y establecer políticas para presentar una queja por incumplimiento bajo EC §§ 52075 usando los Procedimientos Uniformes de Quejas. La información sobre los requisitos para un Plan de Responsabilidad y Control Local y el proceso de quejas se proporcionará a los alumnos, padres y empleados anualmente.

57. Política de participación de padres y familiares

Título I, Parte A Política de participación de padres y familias a nivel LEA

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran ha desarrollado una Política escrita de participación de padres y familias con aportes de los padres del Título I. La política fue desarrollada a través de la discusión con el Comité Asesor de Padres, el Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito, reuniones de partes interesadas y encuestas de padres. Las familias reciben anualmente una Guía para padres y estudiantes que contiene la información, o cada vez que se inscribe un nuevo estudiante. La política está disponible a pedido en cada escuela. Esta Política de participación de padres y familias describe los medios para llevar a cabo los requisitos designados de participación de padres y familias del Título I, Parte A, de conformidad con la Sección 1116 (a) de la Ley de éxito de todos los estudiantes (ESSA).

El propósito de esta Política es:

Asegúrese de que los padres / tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el Superintendente o la persona designada pueden evaluar e informar regularmente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a los aportes de los padres / tutores y del personal de la escuela sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de padres y familias y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres / tutores.

¿Cómo participarán los padres y los miembros de la familia en el desarrollo de esta Política (secciones 1116 [a] [2] [A] y 1116 [a] [2] [F] de la ESSA)?

Para involucrar a los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo conjunto y el acuerdo conjunto de esta Política, los siguientes documentos se difundirán a los padres para su revisión y comentarios a través de reuniones informativas (LSAC; DELAC; consejos consultivos de padres):

1. Título I, Parte A Política de participación de padres y familias a nivel LEA
2. Pacto Escuela-Padres
3. Avisos de los padres según se aplican a la Orientación no reglamentaria del Título I, Parte A

¿Cómo participarán los padres y los miembros de la familia en el desarrollo de planes de mejora escolar (Sección 1116 [a] [2] [A] de la ESSA)?

Las políticas de participación de padres y familias a nivel escolar abordan el papel que juegan los padres / tutores en los consejos escolares y en el desarrollo de los planes escolares. Los padres están invitados a proporcionar sugerencias y revisiones sobre el Plan de participación de padres y familias de Título I de LEA. La política del año anterior se difundirá a los participantes antes de la reunión. Durante la reunión, la política será revisada y discutida. Los cambios se realizarán de acuerdo con las recomendaciones del Consejo.

Cómo proporciona la Agencia Educativa Local (LEA) la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y la escuela ¿actuación? ¿Incluye esto una consulta significativa con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y miembros de la familia en la educación (Sección 1116 [a] [2] [B] de la ESSA)?

La LEA ayudará a los padres / tutores a comprender temas como los desafiantes estándares de contenido académico del estado y los estándares de rendimiento académico, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el logro de sus hijos. Las conferencias de padres se utilizarán para discutir las brechas de rendimiento de los estudiantes y crear oportunidades para que los padres se involucren directamente con los maestros con respecto al progreso de sus hijos. La LEA también proporcionará a los padres / tutores materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos. La LEA se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas de participación de padres / familias, reuniones y otras actividades se envíe a los padres / tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender. La LEA proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de padres / tutores que los padres / tutores puedan solicitar.

Cómo coordinarán o integrarán las LEA las estrategias de participación de padres y familias con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes (secciones 1116 [a] [2] [C] y 1116 [e] [4] de la ESSA)

La LEA informará a los padres / tutores y las organizaciones de padres sobre la existencia y el propósito de la información de los padres y se asociará con el Centro de Recursos Corcoran, Head Start, Programas Preescolares y el Departamento de Servicios Sociales Públicos que brindan capacitación, información y apoyo a los padres / tutores de estudiantes participantes a través de nuestro enlace de distrito. La LEA coordinará e integrará los programas y actividades de participación de padres y familias con otros programas federales, estatales y locales y llevará a cabo otras actividades que fomenten el apoyo para que los padres / tutores participen plenamente en la educación de sus hijos.

Cómo llevarán a cabo las LEA, con una participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta Política para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas en virtud del Título I, Parte A, ¿y usar el hallazgo para diseñar estrategias basadas en evidencia? (ESSA secciones 1116 [a] [2] [D] y 1116 [a] [2] [E])?

El distrito involucra a los padres / tutores en las actividades de las escuelas utilizando los representantes de los padres DELAC, LSAC y Encuestas familiares con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de los padres / tutores y la familia. Las necesidades de los padres / tutores y los miembros de la familia se revisan para ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos y cómo interactuar con el personal escolar y los maestros.

¿Cuáles son las barreras para una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por la Sección 1116 de ESSA? Tenga en cuenta con especial atención que los padres y miembros de la familia que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o tienen antecedentes de minorías raciales o étnicas (ESSA Sección 1116 [a] [2] [D] [yo]):

Las barreras para una mayor participación incluyen, pero no se limitan a: lenguaje, alfabetización, desventaja económica, discapacidades, falta de compasión en las escuelas, transporte, tiempo de reuniones / capacitaciones, capacitaciones para padres y cuidado de niños.

En la medida de lo posible, la LEA ayudará a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para alentar la participación de padres / tutores y miembros de la familia. La LEA difundirá recursos y literatura a los padres en un formato fácil de leer en varios idiomas en formato impreso y digital. Los recursos impresos pueden enviarse por correo de EE. UU., Incluidos en la carpeta de tareas del estudiante, o disponibles en la oficina principal. La LEA también tendrá la opción de utilizar el sistema telefónico automatizado para compartir información según corresponda.

La LEA establecerá un proceso para alentar la opinión de los padres / tutores con respecto a sus expectativas y preocupaciones para sus hijos.

¿Cuáles son las necesidades de los padres y los miembros de la familia para que puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la colaboración con el personal escolar y los maestros (Sección 1116 [a] [2] [D] [ii] de la ESSA)?

La LEA proporcionará capacitación para padres para aumentar la defensa de los padres y la construcción de relaciones. El personal de la oficina recibirá capacitación para tratar con el público y ayudar a brindar un mejor servicio a los padres / tutores y las familias que visitan los sitios escolares y / o la oficina del Distrito. La LEA también ofrecerá conferencias de padres y maestros, Noches de Regreso a la Escuela, Casa Abierta y Noches de Familia en todos los sitios escolares para interactuar con el personal escolar y los directores en un diálogo continuo diseñado para construir una asociación para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. El enfoque de Noche Familiar estará en temas pertinentes a los padres para ayudarlos a apoyar a sus hijos con su éxito académico y aprendizaje social y emocional.

¿Cuáles son las estrategias utilizadas para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia (Sección 1116 [a] [2] [D] [iii] de la ESSA)?

La LEA proporcionará programas de educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres / tutores y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos.

La LEA también proporciona información, en los manuales de guía para padres y estudiantes y a través de otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con el tema.

Las reuniones y eventos tales como Noches de Regreso a la Escuela, Conferencias de Padres, Noches de Alfabetización, Noches de Matemáticas, Noches de Tecnología, Noches de Nutrición, Casa Abierta, eventos deportivos, Decathlon Académicos, Abejas de Ortografía, Reconocimiento de Voluntarios y Noches Informativas para temas de secundaria son unas pocas formas en que la LEA brinda ocasiones para las interacciones familiares.

Las LEA brindan coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación de padres y familias. Esto puede incluir consultas con empleadores, líderes empresariales, organizaciones filantrópicas o individuos. ¿Qué asistencia técnica se proporcionará a los padres (Sección 1116 [a] [3] [A] de la ESSA)?

La LEA proporcionará talleres para padres en cada escuela para educar a los padres sobre cómo apoyar a sus hijos académicamente. Además, la LEA brindará asistencia a los padres con niños atendidos por la escuela para comprender temas como:

1. Estándares estatales de contenido académico
2. Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas evaluaciones alternativas
3. Requisitos del Título I
4. Cómo monitorear el progreso de sus hijos
5. Cómo trabajar con educadores
6. Uso y monitoreo de tecnología

¿Cómo reservarán las LEA el 1 por ciento de los fondos del Título I, Parte A para cumplir con los requisitos de participación de padres y familias (Sección 1116 [a] [3] [A] de la ESSA)?

El distrito involucra a los padres de los estudiantes del Título I en las decisiones sobre cómo se asigna la reserva del 1 por ciento para la participación de los padres para actividades de participación de los padres. La LEA también proporcionará capacitación para el personal escolar sobre las estrategias de participación de padres y familias, incluidos los directores, maestros principales, personal de instrucción especializado, personal de oficina y todo el resto del personal clasificado.

¿Cómo asignará LEA los fondos para la participación de los padres y la familia (Sección 1116 [a] [3] [B] de la ESSA)?

Reserve no menos del uno por ciento de su asignación bajo el Título I, Parte A, para llevar a cabo la participación de los padres, incluida la promoción de habilidades de alfabetización familiar.

¿Cómo distribuirán las LEA el 90 por ciento de la reserva del 1 por ciento a las escuelas (Sección 1116 [a] [3] [C] de la ESSA)?

Todas las escuelas de Título I reciben asignaciones de participación de padres de Título I que están alineadas con las metas y acciones del plan escolar. Las actividades serán monitoreadas para asegurar que se hicieron gastos para aumentar las oportunidades de participación de padres y familias.

La LEA difundirá información sobre las mejores prácticas centradas en la participación, especialmente para aumentar la participación de las familias económicamente desfavorecidas.

Cómo proporcionarán las LEA asistencia a los padres y las familias para comprender los estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, ¿cómo monitorear el progreso de sus hijos y cómo trabajar con los educadores para ayudar a todos los estudiantes a tener éxito (Sección ESSA 1116 [e] [1])?

La LEA proporcionará sesiones de educación para padres a los comités asesores de padres para ayudar a los padres / tutores a comprender; 1) el contenido académico del estado y los estándares de rendimiento; 2) evaluaciones académicas estatales y locales; 3) los requisitos del Título I; 4) los procesos involucrados en monitorear el progreso de los estudiantes y trabajar en colaboración con el personal para mejorar el rendimiento académico. Al asegurarnos de que los padres conozcan y entiendan la política de asistencia, el Tablero de Control Escolar de California, el Plan de Control y Responsabilidad Local y el Informe de Responsabilidad Escolar, podemos ayudar a los padres a comprender mejor cómo controlar el progreso de sus hijos y cómo trabajar mejor con los educadores para ayudarlos. niño tener éxito

¿Cómo proporcionarán las LEA materiales y capacitación para ayudar a los padres y las familias a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como la capacitación literaria y el uso de la tecnología (Sección 1116 [e] [2] de la ESSA)?

La LEA proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres. Los talleres para padres estarán disponibles según sea necesario o solicitado, es decir, consejos de tarea, capacitación tecnológica, consejos de lectura y matemáticas, etc.

Cómo educarán las LEA a los maestros, al personal de apoyo educativo, a los directores y a otros líderes y personal escolar, con la ayuda de los padres y las familias, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y las familias, y se acercarán, se comunicarán y trabajarán con ellos? padres y familias como socios iguales, implementando y coordinando programas para padres y familias para construir lazos entre padres y familias, y la escuela (Sección 1116 [e] [3] de ESSA)?

Para trabajar con padres y familias como socios iguales y construir lazos, la LEA:

- Proporcionar capacitación centralizada y en el sitio escolar sobre estrategias para vincular la participación familiar para mejorar los resultados de los estudiantes.

- Brindar al personal escolar la investigación actual, prácticas prometedoras, recursos e información sobre formas de apoyar el logro de los estudiantes mediante la implementación de la participación de los padres y la familia.
- Asistir a las escuelas con la implementación de prácticas a nivel cultural que respondan a la escuela y que fomenten las interacciones entre padres y familia con el personal y el director de la escuela; es decir, noches familiares (alfabetización / matemáticas / tecnología), noches de regreso a la escuela, puertas abiertas, conferencias de padres
- Proporcionar información específica sobre lo que la Política y el Plan de Participación Familiar proporciona al Distrito
- Procure involucrar a los padres de varias maneras, incluyendo DELAC, LSAC, consejos de padres y talleres para padres.
- Utilice boletines escolares, páginas web, correos electrónicos, sistemas de llamadas automáticas para comunicarse con los padres y las familias.
- Fomentar la participación continua en la escuela a través de oportunidades de voluntariado.
- Utilice el enlace de padres para organizar actividades y eventos para la participación de los padres, ayudar a las escuelas a preparar y presentar orientaciones de capacitación para padres para oportunidades de voluntariado y ayudar en la promoción de la participación de los padres y el voluntariado.

¿Cómo coordinarán e integrarán las LEA los programas de participación de padres y familias con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevarán a cabo otras actividades, como los centros de recursos para padres y familias que alientan y apoyan a los padres y familias a participar más plenamente en la educación de sus hijos (ESSA Sección 1116 [e] [4])?

La LEA solicitará comentarios de los padres sobre programas razonables y deseables de participación de padres y familias para alentar y apoyar a los padres y familias con el interés de aumentar su participación en la educación de sus hijos.

¿Cómo garantizarán las LEA que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades se envíen a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres y las familias puedan entender (Sección 1116 de la ESSA [e] [5])?

La LEA proporcionará a los padres materiales, correspondencia e información del distrito (por ejemplo, volantes, formularios, políticas del distrito) en los idiomas apropiados en la medida de lo posible. La LEA proporcionará traductores según sea necesario y estén disponibles para los padres para que puedan participar plenamente en las reuniones, eventos escolares y actividades. Para garantizar que toda la comunicación se proporcione en un formato comprensible, la escuela puede involucrar a los padres y / o al personal en el desarrollo de materiales relacionados con la escuela.

¿Cómo proporcionarán las LEA otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en esta sección (Sección 1116 [e] [14] de la ESSA)?

Los padres tendrán la capacidad de proporcionar comentarios y expresar sus inquietudes por correo electrónico, reuniones formales e informales, y la encuesta familiar anual. Se proporcionarán traductores según sea necesario y estén disponibles.

¿Cómo se asegurará la LEA de que la Política de participación de los padres y la familia esté en un formato y lenguaje que sea fácil de entender para los padres y las familias (Sección 1116 [f] de la ESSA)?

La LEA proporcionará la Política de participación de padres y familias en varios idiomas; hará que la política esté disponible en forma impresa a pedido en cada escuela sin costo para los padres y las familias. Además, se publicará en el sitio web del distrito y se distribuirá a todos los padres por correo electrónico o impreso. Tras su revisión anual, se incluirá en el paquete de Registro (con el Manual para Padres) para accesibilidad en el año escolar 2020-21.

Las tarjetas de calificaciones Las tarjetas de calificaciones para los grados K-5 se envían a casa tres veces durante el año escolar, poco después del cierre de cada período de calificaciones. En los grados K-5 donde se entregan las boletas de calificaciones, las conferencias de padres requeridas se llevan a cabo al final del primer y segundo período de calificaciones. Las boletas de calificaciones para los grados 6-12 se envían a casa cuatro veces durante el año escolar, poco después del cierre de cada período de calificaciones.

En los grados 6-12, los informes de progreso se envían a casa a la mitad del período de calificaciones. Cuando se nota que un alumno no está haciendo un trabajo satisfactorio o está en peligro de reprobar, se espera que los padres se comuniquen con la escuela para una conferencia con el maestro (s).

Conferencias de padres y profesores

Conferencias programadas para K-8: Las conferencias de padres y maestros están programadas para todos los alumnos en los grados K-5 al final del primer y segundo período de boleta de calificaciones. El personal del distrito siente que estas conferencias son muy importantes y han programado días de salida temprano para que el maestro de su hijo pueda reunirse con usted. Le pedimos que llegue puntual a la conferencia a la hora designada. Si no puede venir a la hora programada por el maestro, debe coordinar con el maestro un horario alternativo. En los grados 6-8, John Muir habrá programado regularmente conferencias de padres al final del primer y tercer trimestre.

Otras conferencias de padres y maestros:

Iniciado por el maestro: Es posible que el maestro de su hijo se comunique con usted y le pida que venga a la escuela para una conferencia. Por lo general, estas solicitudes surgen de la necesidad de hablar sobre el progreso de su hijo en el trabajo escolar o de buscar su ayuda.

Iniciado por los padres: debe hacer arreglos para reunirse con el maestro de su hijo si tiene preguntas sobre el trabajo escolar de su hijo y la adaptación a la escuela, información sobre la salud de su hijo que la escuela debe saber o preguntas generales sobre los requisitos del aula. La mejor manera de hacer esto es llamar a la escuela y concertar una reunión con el maestro libre de otras distracciones. Recuerde, los maestros no pueden llevar a cabo conferencias con usted mientras imparten clases. No pueden brindarle su atención individual y satisfacer las necesidades de instrucción de su clase al mismo tiempo.

Visitando la escuela Los padres siempre son bienvenidos a visitar la escuela y observar en el aula. Cuando ingrese a los terrenos de la escuela, primero debe presentarse en la oficina principal y declarar su propósito de estar en la escuela. Si desea visitar una clase, se harán los arreglos necesarios. Si no es apropiado para una visita al salón de clases en ese momento, se organizará un horario más adecuado. La mejor práctica es llamar a la escuela con anticipación para programar su visita. Mientras observa en el salón de clases, el maestro continuará llevando a cabo las actividades educativas planificadas. Por lo tanto, se le pide que no traiga niños pequeños y bebés con usted. Estos pueden distraer al profesor y a los alumnos.

Invitados de alumnos Es práctica del distrito no permitir que los alumnos tengan invitados y amigos a pasar el día con ellos en la escuela. Los maestros no están obligados a cuidar a aquellos que no están inscritos en sus clases.

Requisito de promoción de octavo grado La política para el requisito de promoción de octavo grado se puede encontrar en el manual de la Escuela Intermedia John Muir.

Requisito de graduación del grado 12 Los estudiantes deben aprobar un total de 260 créditos y aprobar un curso de estudio prescrito como lo requieren el Distrito y el Estado de California. También deben aprobar el examen de egreso de la escuela secundaria [CAHSEE] a partir de la clase de 2006. (Consulte el Manual de orientación de CHS para conocer los requisitos específicos)

Programas para niños discapacitados El Distrito Escolar Unificado de Corcoran apoya el derecho de los estudiantes discapacitados a una educación pública gratuita y apropiada y no los discrimina debido a su discapacidad. Los estudiantes discapacitados tienen derecho a ser educados en programas y tienen derecho a disfrutar de la misma variedad de programas que están disponibles para los no discapacitados, a menos que la naturaleza de la gravedad de la discapacidad sea tal que la educación en los programas escolares regulares y la participación en otros programas no se puede lograr satisfactoriamente.

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran coopera con otros distritos del condado para proporcionar una variedad de programas para el niño discapacitado. Estos programas están diseñados para satisfacer las necesidades particulares de cada niño discapacitado. Algunos son programas de aula autónomos en los que el alumno permanece con el mismo maestro durante todo el día. Otros son conducidos por maestros y asistentes especialmente preparados que trabajan en el salón de clases regular con el maestro del salón de clases regular de un programa de extracción.

La definición de "niños discapacitados" es muy amplia. Incluye a niños con las siguientes discapacidades:

- Problemas de audición o sordera
- Problemas del habla
- Problemas de visión o ceguera
- Disturbio emocional
- Retraso mental
- Problemas físicos
- Dificultades de aprendizaje
- Problemas de salud a largo plazo

Si sospecha que su hijo tiene alguna de estas discapacidades, debe discutir sus preocupaciones con el maestro o el director de su hijo. Si se acuerda que pueden existir estas necesidades, miembros del personal de la escuela capacitados pueden realizar una evaluación de su hijo. Esta evaluación solo se puede realizar con su aprobación. Se le explicará el resultado.

Los maestros también pueden observar cierto comportamiento en su hijo, lo que les haría sospechar una posible discapacidad. Cuando este sea el caso, lo discutirán con usted antes de recomendarle que se lleve a cabo una evaluación.

Notificación ejemplar sobre los derechos bajo FERPA para las escuelas elementales y secundarias

La ley de los derechos educacionales familiares y privacidad (conocida por sus siglas en inglés, FERPA) proporciona a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) con ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

(1) El Derecho de Inspeccionar y Revisar los Expedientes Académicos del Estudiante Dentro de 45 Días del Día en que la Escuela Reciba una Petición para el Acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben someter una petición por escrito al director escolar [o funcionario escolar apropiado] que identifique el expediente(s) que ellos desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiante elegible del tiempo y lugar en donde los expedientes pueden ser inspeccionados.

(2) El Derecho de Solicitar la Enmienda de los Expedientes Académicos del Estudiante que el Padre o Estudiante Elegible Crea Estén Incorrectos, Erróneos, o De Otra Manera en Violación de los Derechos de Privacidad del Estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que quieran pedirle a la escuela el enmiende un expediente deben escribirle al director escolar [o funcionario escolar apropiado], claramente identificar la parte del expediente que quieran cambiar, y especificar el por qué debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmiende el expediente como se solicitó por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les notificará sobre el derecho a una audiencia tocante a la petición de la enmienda. Se le proporcionará más información al padre o estudiante elegible acerca de los procedimientos de la audiencia cuando sean notificados sobre el derecho a una audiencia.

(3) El Derecho a Permitir la Publicación de Información Incluida en los Expedientes Académicos que Identifica a la Persona, Salvo la Medida que FERPA Autorizar Publicación sin el Consentimiento.

Una excepción, que permite la publicación sin el consentimiento, es la publicación a funcionarios escolares con intereses educacionales legítimos. Un funcionario escolar es una persona contratada por la escuela como un administrador, supervisor, profesor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y la unidad del personal del orden público); una persona con un cargo en el consejo escolar; una persona o compañía a quien la escuela ha contratado como su funcionario para desempeñar un trabajo especial en cambio de usar sus propios empleados o funcionarios (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o estudiante con un cargo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus deberes. Un funcionario escolar tiene un interés educacional legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico para poder realizar su responsabilidad profesional.

Al solicitarlo, la escuela pública los expedientes académicos sin el consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en donde el estudiante desea o tiene intenciones de matricularse. [ATENCIÓN: FERPA requiere que el distrito escolar haga un intento razonable de notificar a los padres o estudiante de la petición de los expedientes a menos que declare en su notificación anual que enviará los expedientes cuando se soliciten.]

(4) El Derecho de Entablar una Queja con el Departamento Educativo de los EEUU Tocante a las Presuntas Faltas de Cumplimiento del Distrito Escolar Unificado de Corcoran con los Requisitos de FERPA.

El nombre y domicilio de la oficina que dirige FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-4605

Notificación Ejemplar de los Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (conocida por sus siglas en inglés, PPRA)

PPRA proporciona a los padres con cierto derecho tocante a nuestra realización de encuestas, recaudación y uso de información para propósitos del mercadeo, y ciertos exámenes físicos. Éstos incluyen el derecho de:

- Permitir antes de que los estudiantes necesiten someter una encuesta que concierna una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta recibe fondos en su totalidad o en parte por un programa del departamento educacional de los EEUU (conocido por sus siglas en inglés, ED)-

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Actitudes o comportamiento sexual;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminante, o comportamiento humillante;
5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.

- Recibir un aviso y una oportunidad para optar a un estudiante fuera de –

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar los fondos;
2. Cualquier examen físico invasivo o sin emergencia requerido como una condición a la asistencia, realizado por la escuela o su agente, y no es necesario para la protección de la salud y seguridad inmediata del estudiante, salvo a exámenes auditivos, de la vista, de escoliosis, o cualquier examen físico permitido o requerido bajo la ley estatal; y
3. Actividades que incluyen la recaudación, publicación, o uso de información personal adquirida de los estudiantes para el mercadeo, ventas u otras intenciones para distribuir información a otras personas.

- Inspeccionar, al ser solicitado y antes de la realización o uso –

1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
2. Instrumentos usados para reunir información personal de los estudiantes para cualquiera de las intenciones de mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información arriba nombradas; y
3. Material instruccional usado como parte del plan de estudios educacional.

Estos derechos se trasladan de los padres al estudiante que cumple los 18 años de edad o es un menor emancipado bajo la ley estatal.

El distrito escolar unificado de Corcoran ha desarrollado y adoptado pólizas, en asesoramiento con los padres, acerca de estos derechos, como también arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la realización de las encuestas de información protegida y la recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas, u otras intenciones para distribuir información. El distrito escolar unificado de Corcoran notificará directamente a los padres de estas pólizas a lo menos anualmente al principio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustantivo. El distrito escolar unificado de Corcoran también notificará directamente, tal como a través del correo de los EEUU o correo electrónico, a los padres de alumnos que vayan a participar en actividades o encuestas específicas nombradas abajo y proporcionará una oportunidad para que el padre pueda optar a su hijo(a) fuera de la participación de la actividad o encuesta específico. El distrito escolar unificado de Corcoran hará esta notificación a los padres al principio del año escolar si el distrito ha programado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que el año escolar empieza, los padres serán proporcionados con una notificación razonable sobre las actividades

y encuestas planificadas nombradas abajo y serán proporcionados con la oportunidad de optar a su hijo(a) fuera de tal actividad o encuesta. Los padres también serán proporcionados con la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. Lo siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas abarcadas bajo este requisito:

- Recaudación, publicación, o uso de información personal para el mercadeo, ventas u otras distribuciones.
- Realización de cualquier encuesta de información protegida que no recibe fondos en su totalidad o en parte por el departamento educacional.
- Cualquier examinación invasiva o sin emergencia como se explica arriba.

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden entablar una queja con:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-5901

Aviso Ejemplar y Consentimiento de PPRA/ Optar por Excluirse de Ciertas Actividades

La enmienda de la protección de los derechos del estudiante (conocida por sus siglas en inglés, PPRA), 20 U.S.C. & 1232h, requiere que el distrito escolar unificado de Corcoran lo notifique y obtenga el consentimiento o lo permita a usted el optar por excluir a su hijo(a) en la participación de ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta estudiantil, análisis, o evaluación que concierna a una o más de las ocho áreas siguientes (“encuesta de información protegida”):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Actitudes o comportamiento sexual;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminante, o comportamiento humillante;
5. Valoración crítica de los demás con quienes los demandantes tienen una relación familiar cercana.
6. Legalmente reconoció relaciones privilegiadas, tales como con los abogados, médicos, o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o padres; o
8. Ingreso, además del que es requerido bajo la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requisito también aplica a la recaudación, publicación, o uso de información del estudiante para propósitos de mercadeo (“encuesta de mercadeo”), y ciertas pruebas y examinaciones físicas.

Lo siguiente es una actividad que en este momento necesita aviso a los padres y el consentimiento u optar por excluirse para el año escolar próximo. Ésta lista no es definitiva, y para las encuestas y actividades programadas después de que la escuela empieza, el distrito escolar unificado de Corcoran proporcionará a los padres con un período de tiempo razonable antes de la realización de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y serán proporcionados con la oportunidad de optar por excluir a su hijo(a), como también una oportunidad de revisar las encuestas. (Por favor dese cuenta que éste aviso y el consentimiento/ optar por excluirse se traslada de padres a cualquier estudiante que tiene 18 años de edad o un menor emancipado bajo la ley estatal.)

AVISO SOBRE LA ENCUESTA DE NIÑOS SALUDABLES
AÑO ESCOLAR 2021-2022

Estimado padre o tutor,

Se le puede pedir a su hijo(a) que forme parte de nuestra encuesta de niños saludables patrocinada por el departamento educacional de California. Ésta encuesta se realiza en las escuelas de California cada otro año en los niveles educativos del 5, 7, 9 y 11. Ésta es una encuesta de suma importancia que ayudará en fomentar una mejor salud entre nuestros jóvenes y combatir problemas tales como el abuso de drogas y la violencia. Su niño(a) no tiene que tomar la encuesta. La participación es voluntaria.

Contenido de la encuesta. La encuesta reúne información sobre los comportamientos tales como la actividad física y los hábitos alimenticios; el alcohol, el tabaco y otros usos de drogas; la seguridad en las escuelas; y fortalezas y recursos ambientales e individuales. También incluye preguntas sobre el considerar, planificar o intentar cometer suicidio; el comportamiento y las prácticas sexuales que pueden causar el VIH/SIDA, las enfermedades transmitidas sexualmente y el embarazo. Usted puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela antes de ser realizado.

La participación es voluntaria. Los alumnos que participan solo tienen que responder a las preguntas que desean contestar y pueden dejar de tomar la encuesta en cualquier momento.

La encuesta es anónima. Ningún nombre será registrado o adjuntado a los formularios o a la información de la encuesta. Los resultados se darán a conocer únicamente bajo controles estrictos de confidencialidad.

Realización. La encuesta será realizada en la primavera. Tomará aproximadamente 1-2 períodos de clase para completar.

Riesgos potenciales. No se conoce de ningún riesgo de daños físicos para su niño(a). Los riesgos de daños psicológicos o sociales son muy pequeños. No se ha reportado ninguno en los ocho años que se ha realizado la encuesta. En casos poco comunes, algunas preguntas pueden hacerlo sentir incómodo. Los servicios de consejería de la escuela estarán disponibles para responder a cualquier pregunta personal que puede surgir.

Para obtener más información. La encuesta fue desarrollada por West Ed, una institución educativa pública y sin fines de lucro. Si tiene alguna pregunta sobre esta encuesta o sobre sus derechos, llame a la coordinadora de encuestas del distrito, María Sánchez al 992-8888, ext. 1244.

Esta encuesta se realiza con todos los estudiantes en los niveles educativos del 7, 9, y 11. Aquellos padres quienes no están de acuerdo con la participación de su estudiante pueden presentar una petición por escrito para dispensar la participación de su hijo(a). Los estudiantes del quinto año necesitarán un permiso individual de sus padres para poder participar. Los papelitos de consentimiento se mandarán a casa con los estudiantes para que los firmen y regresen.

Corcoran Unified School District

School	Grades Served	Regular Instructional Day <i>(Check with schools for minimum day schedules)</i>	Address	Phone
Bret Harte	Pre-school TK-K-1	Pre-school - 8:15 to 11:15 am & 12:15 to 3:15 pm TK, Kindergarten - 8:00 am to 2:05 pm First Grade - 8:00 am to 2:20 pm	1300 Letts Avenue	992-8881
John C Fremont	2 nd -3 rd	8:07 am to 2:30 pm	1900 Bell Avenue	992-8883
Mark Twain	4 th - 5 th	8:03 am to 2:55 pm	1500 Oregon Avenue	992-8882
John Muir Middle School	6 th -8 th	6 th , 7 th - 8 th grade - 8:03 am to 3:15 pm	707 Letts Avenue	992-8886
Corcoran High School	9 th -12 th	8:00 am to 3:15 pm	1100 Letts Avenue	992-8884
Kings Lake Continuation	7 th - Adult	Varies 8:00am-11:00/12:00pm-3:30pm	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Corcoran Academy	K-12	Independent Study – Scheduled appointed times	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Mission Community Day School	6 th -12 th	8:00am-2:40pm/No Minimum Days	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Continuation/Credit Recovery at Kings Lake	11 th -12 th	AM-class:8:00am-11:10 am/PM class:12:00pm-3:10pm Wednesday pm-class only:11:40am-2:50pm	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Corcoran Academy Independent Study at Kings Lake	K-12 th	1:00pm-3:15pm By Appointment Time and Days	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
In-House Suspension at Kings Lake	K-12 th	8:00am-12:10pm	1128 S. Dairy Avenue	992-8885
Corcoran Adult Education at Kings Lake	Adult	8:00am-12:15pm	1128 S Dairy Avenue	992-8885
Corcoran Adult Education/Independent Study at Kings Lake	Adult	3:30pm-7:30pm Monday and Wednesday	1128 S. Dairy Avenue	992-8885

District Office: 1520 Patterson Avenue

Phone: 992-8888

Superintendent	992-8888 ext. 1224	Payroll Department	992-8888 ext. 1227	Maintenance	992-8888 ext. 1224
Curriculum/Instructional Services	992-8888 ext. 1231	Human Resources	992-8888 ext. 1225	Transportation	992-8888 ext. 1220
Special Programs (Projects)	992-8888 ext. 1246	Fiscal Services	992-8888 ext. 1232	Food Services	992-8887 ext. 8014

Annex 1520 Patterson Avenue

Special Services (Special Ed.)	992-8888 ext. 1248	Migrant	992-8888 ext. 1243	Health Services	992-8888 ext. 6232
--------------------------------	--------------------	---------	--------------------	-----------------	--------------------

Safety Security

Laura Duran, Safety Security Coord. 992-8888 ext.1240

Distrito Escolar Unificado de Corcoran
Notificación del Uso Planificado de Pesticidas y Registro de Aplicación Individual

Estimados padres o tutores,

La ley de escuelas saludables del 2000 requiere que todos los distritos escolares de California notifiquen a los padres y tutores de los pesticidas que planean poner durante el año. Planeamos en usar los siguientes pesticidas durante este año escolar:

Nombre de Pesticidas	Ingrediente(s) Activo
Demand-CS	Lambda-cyhalothrin
Cykick	Cyfluthrin
Demon Max	Cypermethrin
Termidor	Fipronil
P.T. 565	Pyrethrins
D-Force H.P.X.>	Deltamethrin
Maxforce ant killer bait gel	Fipronil
Maxforce roach bait gel	Fipronil
Maxforce magnum roach bait gel	Fipronil
Suspend CS	Deltamethrin
Talstar	Bifenthrin
Wisdom TC	
No Pesticidas	
Glueboards for mice/rats	
Lo-line – insect monitor stations	

Puede usted encontrar más información acerca de estos pesticidas y la disminución del uso de pesticidas en la página de Internet del departamento de regulaciones de pesticidas en el <http://www.cdpr.ca.gov>

Los padres y tutores pueden solicitar previa notificación de las aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Si quiere ser notificado cada vez que pongan un pesticida, por favor complete y regrese el formulario a la derecha, a la oficina escolar en donde su hijo(a) asiste.

Si tiene preguntas, por favor póngase en contacto con Horacio Cruz al 992-8888 ext. 1238.

Petición para la Notificación de la Aplicación Individual de Pesticidas

Distrito Escolar Unificado de Corcoran

Yo entiendo que, al solicitarlo, el distrito escolar debe adquirir información sobre las aplicaciones individuales de pesticidas a lo menos 72 horas antes de aplicarlos. Quisiera ser notificado antes de que apliquen cada pesticida en ésta escuela.

Prefiero que me avisen por (circule uno):

Correo de los EEUU Correo electrónico Teléfono

Por favor escriban claramente:

Nombre del Niño(a):

Nombre de Padre/Tutor:

Fecha:

Domicilio:

Teléfono de día:

Teléfono de noche:

Correo Electrónico:

Escuela: Bret Harte Fremont Mark Twain John Muir High School Kings Lake
(circule uno)

Regréselo a la oficina escolar de su hijo(a).